



PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO PARA LA PREVENCIÓN DE CONTAGIOS POR CORONAVIRUS(COVID-19)

SECTOR LIMPIEZA

El presente procedimiento es de aplicación a aquellas empresas del sector limpieza, con centro de trabajo propio, centro de lavandería, y trabajos externos en centros de trabajo o comunidades de vecinos.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PLAN DE ACTUACIÓN PREVENTIVA ANTE EL CORONAVIRUS COVID-19

1. INTRODUCCIÓN
 2. NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES
 3. OBJETIVOS
 4. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN
 5. ESTRATEGIAS
 6. CUESTIONES GENERALES
 7. MEDIDAS DE PREVENCIÓN
 8. PAUTAS DE ACTUACIÓN ANTE POSIBLES CASOS DE CORONAVIRUS-COVID-19
 9. DESARROLLO; PROTOCOLO CASO POSITIVO COVID-19
- ANEXOS

Elaborado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales SEGURLAB. Actualización 15/4/2020

Este protocolo está en revisión permanente en función de la evolución y nueva información que se disponga de la infección por el nuevo coronavirus (SARS-CoV-2)

1.-INTRODUCCIÓN

La Organización Mundial de la salud, describe que los coronavirus (CoV) son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el que ocasiona el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS-CoV). Un nuevo coronavirus es una nueva cepa de coronavirus que no se había encontrado antes en el ser humano.

Los coronavirus se pueden contagiar de los animales a las personas (transmisión zoonótica). De acuerdo con estudios exhaustivos al respecto, sabemos que el SRAS-CoV se transmitió de la civeta al ser humano y que se ha producido transmisión del MERS-CoV del dromedario al ser humano. Además, se sabe que hay otros coronavirus circulando entre animales, que todavía no han infectado al ser humano.

Esas infecciones suelen cursar con fiebre y síntomas respiratorios (tos y disnea o dificultad para respirar). En los casos más graves, pueden causar neumonía, síndrome respiratorio agudo severo, insuficiencia renal e, incluso, la muerte.

Las recomendaciones habituales para no propagar la infección son la buena higiene de manos y respiratoria (cubrirse la boca y la nariz al toser y estornudar) y la cocción completa de la carne y los huevos. Asimismo, se debe evitar el contacto estrecho con cualquier persona que presente signos de afección respiratoria, como tos o estornudos.

Respecto del ámbito laboral el Ministerio de Trabajo recuerda que se deben aplicar los deberes de protección recogidos en la normativa de prevención de riesgos laborales y que esta pasa porque las compañías garanticen la seguridad y salud de sus trabajadores en todos los aspectos relacionados con el trabajo.

No obstante, en el caso concreto del coronavirus, Trabajo pide atender a las indicaciones del servicio de prevención y a las autoridades sanitarias.

Por el momento, estas dos entidades, Servicio de Prevención y Ministerio de Trabajo apuestan por organizar el trabajo de manera que se reduzca el número de trabajadores expuestos, adoptar medidas específicas para personas trabajadoras especialmente sensibles y proporcionar información sobre medidas higiénicas, como lavarse las manos con frecuencia, no compartir objetos, ventilar el centro de trabajo o limpiar las superficies y objetos.

"Las empresa pondrá a disposición de los/as trabajadores/as el material higiénico necesario, así como aplicar los protocolos de limpieza necesarios",

Desde la Dirección de la empresa se están implementando diversas medidas para asegurar la continuidad de la actividad, como inicialmente la información, la adecuación de la plantilla a los espacios, normas de higiene, etc.

2.- NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES Y EVALUACIÓN DEL RIESGO DE EXPOSICIÓN

En función de la naturaleza de las actividades y los mecanismos de transmisión del nuevo coronavirus SARS-CoV-2, podemos establecer los diferentes escenarios de riesgo en los que se pueden encontrar los trabajadores, que se presentan en la Tabla 1

Tabla 1. Escenarios de riesgo de exposición al coronavirus SARS-CoV-2 en el entorno laboral

| EXPOSICIÓN DE RIESGO | EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO | BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN |
|--|---|---|
| <p>Personal sanitario asistencial y no asistencial que atiende un caso confirmado o en investigación sintomático.</p> <p>Técnicos de transporte sanitario, si hay contacto directo con el paciente trasladado.</p> <p>Tripulación medios de transporte (aéreo, marítimo o terrestre) que atiende durante el viaje un caso sintomático procedente de una zona de riesgo.</p> <p>Situaciones en las que no se puede evitar un contacto estrecho con un caso sintomático (p. ej. reuniones de trabajo).</p> | <p>Personal sanitario cuya actividad laboral no incluye contacto estrecho con el caso confirmado, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Acompañantes para traslado. – Celadores, camilleros, trabajadores de limpieza. <p>Personal de laboratorio responsable de las pruebas de diagnóstico virológico.</p> <p>Personal no sanitario que tenga contacto con material sanitario, fómites o desechos posiblemente contaminados</p> <p>Ayuda a domicilio de contactos asintomáticos.</p> | <p>Trabajadores sin atención directa al público, o a más de 2 metro de distancia, o con medidas de protección colectiva que evitan el contacto, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Personal administrativo. – Técnicos de transporte sanitario con barrera colectiva, sin contacto directo con el paciente. – Conductores de transportes públicos – Personal de seguridad – Policías/Guardias Civiles – Personal aduanero – Bomberos y personal de salvamento |
| REQUERIMIENTOS | | |
| <p>En función de la evaluación específica del riesgo de exposición de cada caso: componentes de EPI de protección biológica y, en ciertas circunstancias, de protección frente a aerosoles y frente a salpicaduras.</p> | <p>En función de la evaluación específica del riesgo de cada caso: componentes de EPI de protección biológica.</p> | <p>No necesario uso de EPI.</p> <p>En ciertas situaciones (falta de cooperación de una persona sintomática):</p> <ul style="list-style-type: none"> – protección respiratoria, – guantes de protección. |

Se entiende por:

Exposición de riesgo: aquellas situaciones laborales en las que se puede producir un contacto estrecho con un caso confirmado de infección por el SARS-CoV-2 sintomático.

Exposición de bajo riesgo: aquellas situaciones laborales en las que la relación que se pueda tener con un caso probable o confirmado no incluye contacto estrecho.

Baja probabilidad de exposición: trabajadores que no tienen atención directa al público o, si la tienen, se produce a más de dos metros de distancia, o disponen de medidas de protección colectiva que evitan el contacto (mampara de cristal, separación de cabina de ambulancia, etc.).

Por «contacto estrecho» se entiende:

- Cualquier trabajador que proporciona cuidados a un caso probable o confirmado sintomático: trabajadores sanitarios y otros trabajadores que vayan a tener otro tipo de contacto físico similar;
- Cualquier trabajador que esté en el mismo lugar que un caso probable o confirmado sintomático, a una distancia menor de 2 metros (ej. visitas, reuniones/viajes de trabajo);
- Se considera contacto estrecho en un avión u otro medio de transporte, a los miembros de las tripulaciones que atienden a pasajeros sintomáticos que vuelven de una zona de riesgo.

3.-OBJETIVOS.

Los **objetivos** de este protocolo son:

1. Minimizar los efectos en la salud de la plantilla.
2. Asegurar el funcionamiento normalizado de la actividad, preparándose para las ausencias de plantilla en el centro de trabajo, bien por aislamiento, por incapacidad temporal o por teletrabajo.

3.1.- Repercusiones:

Absentismo : hasta un 40 % en un periodo de 2-3 semanas durante el pico de pandemia. Una pandemia dura en general de 8 a 12 semanas, el absentismo medio es de un 25 % de los empleados. Otros factores explican este absentismo, por ejemplo : cuidado de niños, cierre de colegios, reducción de transportes públicos, etc.

- Anulación de servicios /o imposibilidad de satisfacerlos en tiempo
- Indisponibilidad simultanea de varios dirigentes o responsables.
- Dificultades de abastecimiento, absentismo de algunos proveedores y suministros
- Empeoramiento de servicios clave
- Dificultad de desplazamiento de los empleados.
- Control de desplazamiento e interrupción de las conexiones.

4.-ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN:

A todos los trabajadores y centros de trabajo

| | | | | |
|---------|----|---------------|-----------|-------------------------|
| Entrada | en | vigor | 16/3/2020 | ACTUALIZACION 15/4/2020 |
| | | del documento | | |

5.- ESTRATEGIAS.

- Si desde Salud Pública se impone a un trabajador una cuarentena, la ausencia al trabajo estaría justificada y el trabajador se encontraría en situación de incapacidad temporal con prestaciones asimiladas a las contingencias profesionales.
- Quienes presenten síntomas compatibles con el coronavirus, como fiebre, tos seca o dificultad respiratoria han de comunicarlo a los cuadros superiores de la empresa y contactar inmediatamente con las autoridades sanitarias. Teléfono de Emergencias 112.

En estos casos el sistema sanitario diagnosticará la enfermedad y expedirá el correspondiente parte de baja médica, con lo que el trabajador estará en situación de incapacidad temporal por contingencias comunes, asimilada en prestaciones a las contingencias profesionales.

6.-CUESTIONES GENERALES

¿Qué son los coronavirus?

Los coronavirus son una amplia familia de virus que normalmente afectan solo a los animales. Algunos coronavirus son virus zoonóticos, lo que significa que se pueden transmitir de los animales al ser humano. Producen cuadros clínicos que van desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus que causó el síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV) y el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV).

¿Qué es COVID-19?

El nuevo coronavirus se llama SARS-CoV-2 y la enfermedad que causa el SARS-CoV-2 se llama COVID-19.

¿Cuáles son los síntomas del COVID-19?

Los síntomas más comunes incluyen fiebre, tos, y sensación de falta de aire. En algunos casos también puede haber síntomas digestivos como diarrea y dolor abdominal. En casos más graves, la infección puede causar neumonía, dificultad importante para respirar, fallo renal e incluso la muerte. Los casos más graves, generalmente ocurren en personas ancianas o que padecen alguna otra enfermedad como por ejemplo, del corazón, del pulmón o problemas de inmunidad.

¿De qué forma se puede adquirir la infección?

Si bien no se conoce de forma precisa, por analogía con otras infecciones causadas por virus similares.

parece que la transmisión sería a través del contacto con animales infectados o por contacto estrecho con las secreciones respiratorias que se generan con la tos o el estornudo de una persona enferma. Estas secreciones infectarían a otra persona si entran en contacto con su nariz, sus ojos o su boca. Se piensa que los primeros casos humanos se debieron al contacto con un animal infectado De persona a persona se transmite por vía respiratoria a través de las gotas respiratorias de más de 5 micras, cuando el enfermo presenta sintomatología respiratoria (tos y estornudos) y contacto con fómites y las mucosas de otra persona (nariz, boca, ojos) Hasta al momento, no hay evidencias de que se pueda transmitir desde personas infectadas asintomáticas. La transmisión aérea por núcleo de gotitas o aerosoles (capaz de transmitirse a una distancia de más de 2 metros) no ha sido demostrada para el SARS-CoV-2. El periodo de incubación puede variar entre 2 y 14 días.

¿Cómo me puedo proteger?

Se deben reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo, lo que incluye llevar a cabo una higiene de manos frecuente, sobre todo antes de llevarlas a la cara (nariz, boca y ojos).

En el caso de que se establezca contacto con personas que muestren signos de afección respiratoria (presencia de tos, estornudos), se deberá mantener una distancia de al menos 2 metros con las mismas.

Las medidas de higiene propuestas son las siguientes:



¿Qué hacemos con las personas que hayan estado recientemente en zonas afectadas?

Una persona que haya vuelto de una zona afectada por el Coronavirus **puede seguir realizando una vida normal** en el ámbito familiar, laboral, escolar y con amigos.

Únicamente, aquellas personas que presenten síntomas respiratorios (tos, fiebre o falta de aire) deberán **permanecer en su residencia** habitual y no acercarse a más de 1 metro de otras personas y **contactar** con el servicio médico a través del **112**.

Enlace del ministerio con recomendaciones:

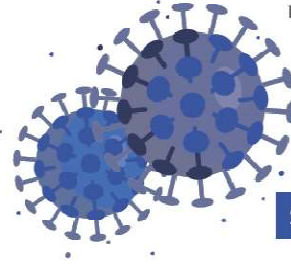
<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/ciudadania.htm>

Información general:

Qué debes saber del nuevo coronavirus

Los coronavirus son virus que **circulan entre algunos animales** pero algunos de ellos también pueden afectar a seres humanos, normalmente con síntomas leves.

El nuevo coronavirus fue identificado en China a finales del 2019 y es una nueva cepa que **no se había visto previamente en humanos.**



Los **Síntomas** más comunes de la nueva enfermedad por coronavirus (COVID-19) son:

FIEBRE

TOS

SENSACIÓN DE FALTA DE AIRE

La desinformación y los prejuicios frente al coronavirus generan discriminación

Hagámosle frente

AL LLEGAR DE UN VIAJE DESDE UNA ZONA DE RIESGO

Vida normal

en familia, con amigos y en el ámbito escolar y laboral

+

Observar síntomas durante los siguientes **14 días**

Sin síntomas

VIDA NORMAL

(no es necesario tomar medidas)



Con síntomas



Contactar **telefónicamente** con el

112



Medidas generales de prevención de este y otros virus respiratorios

En caso de sufrir una infección respiratoria, evitar el contacto cercano con otras personas



Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca



Al toser o estornudar, cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado o con un pañuelo desechable



Lavarse las manos frecuentemente



Si quieres más información <https://www.msbs.gob.es/>

INFORMACIÓN ÚTIL PARA LA CIUDADANÍA



CONSEJOS PARA EVITAR EL CONTAGIO

- Higiene de manos frecuente (lavado con agua y jabón o soluciones alcohólicas) especialmente después de contacto directo con personas enfermas o su entorno
- Al toser o estornudar, cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado
- Usar pañuelos desechables y tirarlos tras su uso
- Si se presentan síntomas respiratorios evitar el contacto cercano con otras personas
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión
- Si se presentan síntomas de Covid-19 deberán evitar ir al centro de atención primaria
- Los pacientes que presenten sintomatología Covid-19 serán atendidos preferentemente en sus domicilios
- Actuar con responsabilidad, conciencia y sentido de sociedad siguiendo las indicaciones de las autoridades sanitarias

Sanidad pone a disposición de la ciudadanía el teléfono 900 300 555 para ofrecer atención en caso de sospecha de contagio de coronavirus

Si tienes dudas sobre si has contraído el coronavirus realiza este autotest: http://coronavirusautotest.san.gva.es/autotest_es.html

7.-MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA PUESTOS DE TRABAJO DE LIMPIEZA

Siguiendo las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias se recomienda seguir las siguientes indicaciones para cualquier escenario de exposición respiratoria:

• MEDIDAS INDIVIDUALES:

HIGIENE PERSONAL

- La higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección. Si las manos están visiblemente limpias la higiene de manos se hará con productos de base alcohólica; si estuvieran sucias o manchadas con fluidos se hará con agua y jabón antiséptico. Lavarse las manos con agua y jabón, o con solución a base de alcohol, protege de igual forma y debe realizarse después de estar en contacto con secreciones respiratorias y objetos o materiales contaminados.
- Las uñas deben llevarse cortas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos.
- Recoger el cabello largo en una coleta o moño bajo, pudiéndose ayudar de un gorro de quirófano.
- Evitar el uso de lentillas. Si se necesitan gafas, éstas deberán estar bien pegadas a la frente, o si es necesario se llevará gafas de protección individual.
- Se recomienda retirar el maquillaje u otros productos cosméticos que puedan ser fuente de exposición prolongada en caso de resultar contaminados

La **HIGIENE DE MANOS** es la medida principal de prevención y control de la infección (recomendación de la Organización Mundial de Salud - OMS).

Cuando el procedimiento se realiza con agua y jabón lo denominamos *lavado de manos* y *desinfección de las manos* cuando se realiza con un preparado de base alcohólica o con un jabón antiséptico.

Es la medida principal de prevención y control de la infección que deberá establecer el personal y con mayor frecuencia tras la manipulación de documentación aportada por la ciudadanía.

¿Que el jabón o el alcohol «matan» el virus? Sí. En gran parte de los virus existe una membrana exterior formada por una bicapa lipídica, una barrera relativamente impermeable al agua —por esta razón, lavarse únicamente con agua no es suficiente—.

El jabón disuelve esa membrana de grasa haciendo que «el virus se desmorone como un castillo de naipes, haciendo que se vuelva inactivo».

LAVADO DE MANOS:

- si las manos están visiblemente limpias la higiene de manos se hará con productos de base alcohólica

DESINFECCION:

- si estuvieran sucias o manchadas con fluidos se hará con agua y jabón antiséptico

LAVADO:

- Las uñas deben llevarse cortas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos que puedan dificultar una correcta higiene de manos.

- Recoger el cabello largo en una coleta o moño bajo, pudiéndose ayudar de un gorro en el caso de comercios alimentarios.

- Se recomienda retirar/reducir el maquillaje u otros productos cosméticos que puedan ser fuente de exposición prolongada en caso de resultar contaminados.

- **EVITE TOCARSE LOS OJOS, LA NARIZ O LA BOCA**, ya que las manos facilitan la transmisión, sin lavado previo de las mismas.

Se de garantizará la disponibilidad de soluciones hidroalcohólicas en aquellos puestos de trabajo que no puedan desplazarse a lavarse las manos con agua y jabón tras atención al usuario.

Limpieza de manos



- Se recomienda, NO compartir objetos.

- ETIQUETA RESPIRATORIA.

Si tiene síntomas respiratorios deberá cubrirse la boca y nariz al toser o estornudar con un pañuelo desechable y tirarlo en un contenedor de basura. Si no tiene pañuelo de papel debe toser o estornudar sobre su brazo en el ángulo interno del codo, con el propósito de no contaminar las manos. Si sufre un acceso de tos inesperado y se cubre accidentalmente con la mano, deberá evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca, e inmediatamente, lavarse las manos. Deberá practicar buenos hábitos de higiene respiratoria.

El Informe Técnico divulgado por el Ministerio de Sanidad el pasado 12 de febrero de 2020 al respecto del nuevo coronavirus SARS-CoV-2 indica que, debido a la ausencia de evidencia respecto al mecanismo de transmisión específico del virus, se están considerando la mismas precauciones que para otros coronavirus como el SARS-CoV y el MERS-CoV y otras infecciones respiratorias agudas epidémicas, esto es, precauciones de transmisión por gotas y por contacto. Entre las medidas de prevención individual en Salud Pública y ante la ausencia de evidencia en contra de la transmisión aérea (núcleo de gotitas

- USO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI).

Se recuerda que con carácter general no es necesario el uso de protección respiratoria, siendo la primera medida preventiva el establecimiento de la distancia de seguridad recomendada por la autoridad sanitaria. Solo en el caso de que no sea posible guardar la distancia de seguridad establecida por la autoridad sanitaria y no se dispongan de elementos estructurales o materiales de separación, se utilizará protección respiratoria, siguiendo las recomendaciones establecidas al final del procedimiento, sobre el uso de la misma.

En aquellos casos en los que no se disponga de solución hidroalcohólica para el lavado inmediato de manos, el personal podrá disponer de guantes de protección desechables.

MEDIDAS ORGANIZATIVAS A NIVEL COLECTIVO EN EL MEDIO DE TRABAJO

Contemplar posibilidades de redistribución de tareas y/o teletrabajo si fuera necesario. **Se debe priorizar el teletrabajo en aquellos puestos que así lo permitan**, como puestos administrativos, comerciales, asesoramiento jurídico, etc., utilizando de forma voluntaria el “Modelo de cuestionario para la autoevaluación de riesgos en el puesto de teletrabajo”, según el Artículo 5, Carácter preferente del trabajo a distancia, del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

INFORMATIVAS/FORMATIVAS

Se informará y formará a los trabajadores sobre los riesgos derivados de coronavirus, con especial atención a las vías de transmisión, y las medidas de prevención y protección adoptadas.

Se consultará a los trabajadores y se considerarán sus propuestas.

Se concienciará a los trabajadores sobre la importancia de comunicar, lo antes posible, si presentan síntomas compatibles con la enfermedad o, en su caso, si han estado en contacto estrecho con personas que los presenten. A tal efecto, la empresa informará a los trabajadores sobre cuáles son los síntomas de COVID-19.

Se establecerán zonas de entrada y salida al centro de trabajo diferenciadas y señalizadas adecuadamente con el fin de evitar cruces de personas.

- DISTANCIA DE SEGURIDAD

MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES PARA GARANTIZAR LA SEPARACIÓN ENTRE TRABAJADORES FRENTE A COVID-19

Se implementarán las medidas necesarias para minimizar el contacto entre las personas trabajadoras y entre estas últimas y los potenciales clientes o público que puedan concurrir en su lugar de trabajo. En este sentido, la disposición de los puestos de trabajo, la organización de la circulación de personas y la distribución de espacios (mobiliario, estanterías, pasillos, etc.) en el centro de trabajo debe modificarse, en la medida de lo posible, con el objetivo de garantizar el mantenimiento de **la distancias de seguridad de 2 metros**.

En aquellos puestos de trabajo que sea necesaria su presencia se deberá mantener, al menos, la distancia de seguridad. Tal y como se establece en el RD 486/97, de lugares de trabajo, en su Anexo I A.2.:

Las dimensiones de los locales de trabajo deberán permitir que los trabajadores realicen su trabajo sin riesgos para su seguridad y salud y en condiciones ergonómicas aceptables.

Se establecerá la organización necesaria para evitar, en la medida de lo posible, la utilización de ascensores por más de una persona.

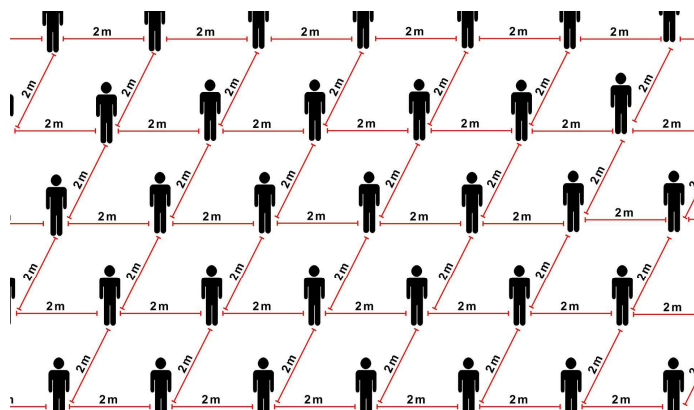
En la medida de lo posible, se evitarán las reuniones en el trabajo y otras, cursos y otras actividades formativas.

En aquellos lugares de trabajo en los que se encuentren puestos de trabajo administrativo o de otro tipo con mesas fijas y no se haya podido guardar la distancia de seguridad, se colocaran elementos estructurales o materiales de separación, o bien se reubicara al personal en otra estancia para mantener la distancia de seguridad. En caso de no ser posible estas medidas se adoptaran turnos.

En aquellos puestos de trabajo de atención directa al público, se atenderá a las siguientes consideraciones:

- Se delimitará la distancia del usuario y se establecerá una sistemática de trabajo entre el personal y el personal usuario, garantizando, en todo momento, la distancia de seguridad.
- Las entradas a cualquier estancia deben estar programadas y se deberá contemplar y organizar con antelación qué necesidades habrá en su interior, para evitar entradas innecesarias.
- El aforo máximo deberá permitir cumplir con las medidas extraordinarias dictadas por las autoridades sanitarias, concretamente con el requisito de distancias de seguridad. o cuando sea posible, se fomentará la habilitación de mecanismos de control de acceso en las entradas de los locales.
- Este control de acceso debe garantizar el cumplimiento estricto del aforo máximo calculado para esta situación extraordinaria.
- Se evitará el contacto con el personal ajeno a la organización que deba acceder a las instalaciones por ser esencial para la producción.
- Los suministrados permanecerán en el vehículo mientras se realiza la descarga, la firma de la recepción del material se realizará electrónicamente, por teléfono, se mecanizará la descarga de material, etc. Cuando esto no sea posible, se mantendrán las distancias de 2 metros entre personas.

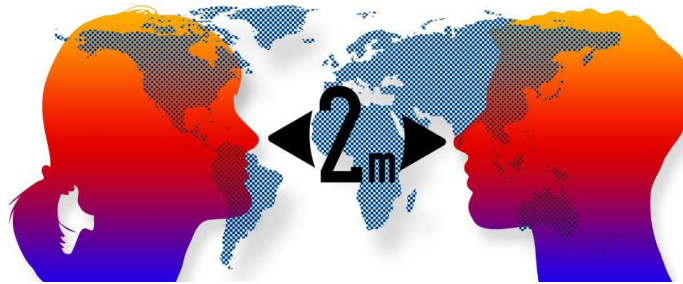
MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES PARA GARANTIZAR LA SEPARACIÓN ENTRE TRABAJADORES FRENTE A COVID-19



La transmisión del coronavirus SARS-CoV-2 puede producirse bien por entrar en contacto directo con una persona contagiada, bien por entrar en contacto con superficies u objetos contaminadas. Por tanto, se deben adoptar medidas para evitar ambas vías de transmisión.

Estas son algunas de las acciones que podrían llevarse a cabo para evitar la transmisión del virus de persona a persona, orientadas a mantener una distancia de seguridad entre trabajadores o, cuando esto no sea viable, establecer elementos de separación física entre dichos trabajadores.

Con el objeto de evitar contagios entre trabajadores, se seleccionarán aquellas medidas que sean factibles, según cada caso concreto, siguiendo el orden de prioridad que se expone a continuación (siempre, tras haber valorado, previamente, la necesidad de que los trabajadores desarrollen su actividad presencialmente en el centro de trabajo, la reducción del tiempo de permanencia en el centro de trabajo al estrictamente necesario y la reducción al mínimo del número de personas que concurren en él al mismo tiempo). Cuando estuviera prevista la ejecución de una determinada tarea por parte de varios trabajadores y no resulte viable mantener la separación de 2 metros entre ellos, ni sea posible la instalación de barreras físicas (protecciones colectivas) para separarlos, se estudiarán otras opciones para llevarla a cabo (por ejemplo: realizar la tarea de forma mecanizada o utilizando equipos de trabajo que permitan que los trabajadores estén suficientemente alejados). Cuando no sea posible aplicar ninguna de las opciones señaladas anteriormente, de acuerdo con la información recabada mediante la evaluación de riesgos laborales, se estudiarán otras alternativas de protección adecuadas (como puede ser el caso del uso de equipos de protección personal).



1º) MEDIDAS QUE GARANTICEN UNA SEPARACIÓN DE 2 M ENTRE PERSONAS

Para que pueda mantenerse una distancia de 2 metros entre personas, se deberá calcular el aforo máximo permitido en cada una de las estancias/salas del centro de trabajo, teniendo en cuenta las dimensiones de cada una de ellas, la ubicación y dimensión del mobiliario, equipos de trabajo, etc. y la distribución y dimensiones de los puestos de trabajo. Esto deberá aplicarse, también, a las áreas de uso común (entrada/salida, vestuarios, aseos, comedores, pasillos, etc.) y a aquellas circunstancias en que sea necesario que personas ajenas a la organización accedan a las instalaciones de la misma (por ejemplo: para el suministro de materias primas, reparación de averías, etc.).



De igual manera, cuando se trate de locales con afluencia de público (por ejemplo: supermercados, farmacias, estancos, etc.) se adoptarán medidas organizativas para que mantengan la distancia social recomendada con los trabajadores y, a ser posible, entre los propios clientes. En este sentido, cabe remarcar que limitar el aforo es una medida imprescindible pero deben adoptarse otras adicionales para controlar que, una vez en el establecimiento, los clientes no se concentren en una determinada área del mismo sin mantener la citada distancia social.

ZONAS DE TRABAJO :

Se entiende por zonas de trabajo aquellas áreas del centro de trabajo en las que el trabajador permanece mientras desarrolla su actividad laboral. Cabría diferenciar las siguientes situaciones en función de las características del puesto de trabajo y las medidas organizativas que podrían adoptarse en cada caso:

Puestos de trabajo estáticos:

- Cuando el tipo de actividad que realice el trabajador lo permita (por ejemplo: oficinas, callcenter, línea de producción, etc.), podrá acotarse y señalizarse (con pintura, cintas o pegatinas, elementos de balizamiento, mobiliario, etc.) el área o espacio concreto que este ocupa durante la ejecución de sus tareas. A partir de los límites del área que se haya acotado para cada puesto de trabajo, se establecerá una distancia de 2 metros en todos los sentidos de manera que se mantenga esta distancia con otros trabajadores y/o vías de circulación desde cualquiera de los puntos en los que pueda situarse el trabajador durante la ejecución de sus tareas.

A tal efecto, podría ser necesario realizar determinados ajustes como:

- Reubicación de los puestos de trabajo y/o mobiliario.
- Disminución del número de personas presentes por turno a las estrictamente necesarias.
- Mayor número de turnos pero con menor número de trabajadores.
- Reasignación de tareas.
- Modificación de la velocidad de la producción.

Puestos de trabajo dinámicos:

• Cuando la actividad que realice el trabajador no permita acotar y señalar un área o espacio concreto (por ejemplo: personal de limpieza, mantenimiento, almacén, etc.), porque la ejecución de sus tareas requiere continuos desplazamientos dentro de una misma zona o a distintas zonas del centro de trabajo, se valorará la adopción de medidas organizativas como las siguientes:

- Minimizar el número de trabajadores que accedan a una misma zona al mismo tiempo.
- Organizar y planificar, con suficiente antelación, las actividades que deban realizarse en dichas zonas espaciándolas en el tiempo y en el espacio, en la medida de lo posible, para minimizar la concurrencia. Asignar zonas específicas a cada trabajador, de manera que este sea responsable de llevar a cabo todas las tareas o actividades en la misma.
- Asignar horarios específicos para cada actividad y trabajador.

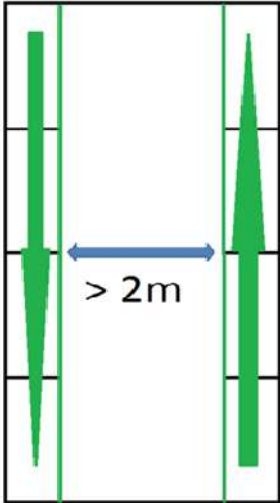
Además de lo anterior, se establecerán vías de circulación interiores (dentro de la zona de trabajo), definiendo y señalizando los itinerarios a seguir (preferiblemente de sentido único para evitar cruces de personas) con el objeto de mantener la distancia social recomendada tanto entre aquellos que estén transitando por dichas vías como con aquellos que se encuentren situados en sus puestos de trabajo.

ZONAS COMUNES:

Al igual que en las zonas de trabajo, en las zonas de uso común (aseos, vestuarios, pasillos, acceso a las instalaciones, etc.), se deberá limitar el aforo según las dimensiones de cada espacio, la ubicación del mobiliario y la previsible ubicación de los trabajadores en dichos espacios con el fin de que pueda respetarse la distancia social recomendada.

A continuación, se enumeran algunas medidas organizativas que podrían adoptarse para lograr este objetivo:

- Establecer horarios de entrada y salida al centro de trabajo que permitan un acceso escalonado,⇒ reduciendo así la posible concurrencia en el propio acceso, zonas de fichaje, pasillos, escaleras, vestuarios etc. Adicionalmente, se podría señalar en el exterior las ubicaciones adecuadas en las que deberían situarse aquellos que estén esperando para acceder al centro de trabajo para mantener entre ellos una distancia de seguridad de 2 metros.
- Cuando sea posible, utilizar puertas de entrada y de salida independientes y evitar cruces, en todo caso.
- Promover un uso escalonado de zonas comunes (comedores, áreas de descanso, vestuarios, etc.) garantizando que pueda mantenerse una distancia de seguridad de 2 metros. En el interior de estas zonas, para facilitar la identificación de la distancia de seguridad, se podrán utilizar señalizaciones.
- Cuando las dimensiones de alguna zona común (Por ejemplo: aseos, ascensores, etc.) sean reducidas, hacer un uso individual de dichas zonas. Para evitar que otro trabajador acceda a estos espacios cuando estén ocupados, podrá utilizarse una señal que le indique que hay una persona en su interior y que debe esperar a 2 metros de la puerta.
- Cuando sea posible, priorizar la utilización de las escaleras en lugar del ascensor.



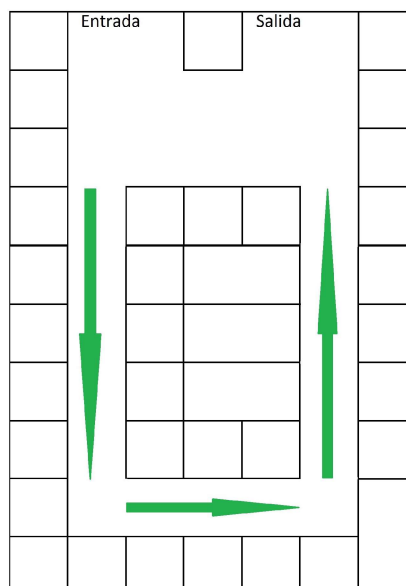
En las vías de circulación como pasillos que puedan existir en el centro de trabajo, siempre que el ancho de la misma lo permita, definir sentidos de circulación separados, al menos, por la distancia de seguridad de 2 metros y señalizarlos, longitudinal y transversalmente, con pintura, cintas o pegatinas (antideslizantes y resistentes al desgaste y limpieza), elementos de balizamiento, etc.

Si las dimensiones de la vía no permiten adoptar la medida anterior, establecer un sentido único para cada vía de circulación siempre que exista una vía para recorrer el mismo itinerario en sentido contrario

Cuando ninguna de las medidas anteriores sea posible, se informará a los trabajadores de la importancia de mantener las distancias de seguridad y de evitar cruces cuando utilicen dichas vías. Así, en pasillos o vías estrechas donde no pueda asegurarse la distancia de seguridad de 2 metros ni instalar los elementos de separación física que se recogen en el siguiente apartado, se pueden utilizar indicaciones para señalar qué sentido tiene preferencia, de forma tal que hasta que la persona con preferencia no haya recorrido dicho pasillo o zona, la persona que desea recorrerlo en sentido contrario tendrá que esperar (de forma similar a la norma de tráfico para puentes o zonas de vía estrecha).



En la siguiente figura, se muestra cómo podrían adoptarse las medidas organizativas propuestas en las vías de circulación que puedan existir en un centro de trabajo



2º) Medidas que separen a los trabajadores mediante barreras físicas

Estas medidas se adoptarán cuando las anteriormente recomendadas para garantizar la distancia de 2 m entre trabajadores no sean viables o no resulten eficaces.

Como ejemplos de barreras que podrían ser utilizadas cabe citar mamparas de materiales transparentes (plástico duro rígido, metacrilato, cristal o, en defecto de los anteriores, plástico duro flexible –generalmente suministrado en rollos-) para no obstaculizar la visibilidad de los trabajadores. Los materiales serán resistentes a rotura por impacto y fáciles de limpiar y desinfectar. Las barreras dispondrán, si fuera necesario, de elementos que las hagan fácilmente identificables para evitar riesgo de golpes o choques.

Se recomienda que la altura de las barreras sea de, al menos, 2 m para asegurar una separación efectiva de las personas, tanto si están sentadas como si están de pie.

Esta medida podrá ser adoptada tanto en las zonas de trabajo como en aquellas de uso común. Será igualmente aplicable para separar mediante barreras físicas a los trabajadores del personal ajeno que pueda acceder a las instalaciones (por ejemplo: suministradores, reparación de averías, etc.) o del público general si la actividad del establecimiento es comercial.

De la misma manera, se podrán instalar separaciones físicas en las vías de circulación siempre que el ancho que corresponda a cada sentido lo permita. Se preverán pasos o discontinuidades a distancias determinadas que permitan el cambio de sentido y el acceso a estancias anexas o a otras instalaciones.



Las líneas verdes representan las mamparas o pantallas de división. 2

Asimismo, las medidas para evitar el contagio persona-persona que se hayan adoptado deberán ser puestas en conocimiento de los trabajadores y otras personas que accedan al establecimiento. Cuando sea posible, esta información se trasladará, además de verbalmente, utilizando señales estandarizadas. No obstante, debe tenerse en cuenta que en la mayor parte de los casos estas señales estandarizadas no existen, por lo que el empresario podrá utilizar pictogramas, carteles, notas informativas o comunicaciones por megafonía, claras y concisas y se asegurará de que la información llega adecuadamente a todas las personas afectadas.

Todas las medidas que se adopten deberán ser aplicadas a todos los trabajadores que desarrollen habitualmente su actividad en el mismo centro de trabajo, independientemente de si son personal propio o perteneciente a empresas subcontratadas.

A la hora de adoptar las medidas recomendadas en este documento para garantizar la separación entre trabajadores se debe tener en cuenta que, en la medida de lo posible, las vías de evacuación establecidas en la empresa para casos de emergencias no deben ser modificadas. En el caso de que, en aras de evitar contagios, no exista otra posibilidad que alterar estas vías de evacuación, se determinarán unas nuevas y se comunicarán a los trabajadores lo antes posible. En cualquier caso, las vías de evacuación no pueden verse obstruidas por ninguno de los elementos de separación física citados en este documento.

ASPECTOS CLAVE:

1. La distancia entre personas será como mínimo de 2 metros.
2. Se organizara el trabajo y sus puestos de manera que se garantice esta distancia mínima.
3. Permanecerán en el centro de trabajo únicamente aquellos trabajadores cuya presencia física sea estrictamente necesaria para dar los servicios o cumplir con la producción industrial, y cuya actividad no pueda realizarse por vía telemática. Se valorará la adopción de opciones de trabajo mixtas para aquellas actividades que no requieran una presencia continua en el centro de trabajo.
4. Cuando se hayan establecido rotaciones de personas entre distintos puestos dentro de un mismo turno, estos se desinfectarán adecuadamente entre rotaciones
5. Proporcionar dispensadores jabonosos y/o de solución alcohólica desinfectante en los lugares de trabajo, sobre todo en aquellos puntos críticos: entrada/salida instalaciones, baños, zona recepción clientes/usuarios, y en cada uno de los departamentos, etc.
6. Se dotara de cajas de pañuelos desechables y contenedores para su eliminación en los lugares de trabajo.
7. Se difundirán pautas de higiene con información sobre las normas de higiene a utilizar en el puesto de trabajo, antes, durante y después del mismo, que puede estar ayudado con cartelera.
8. Se facilitar tiempo y medios para la correcta higiene de manos.
9. Se informar sobre las pautas de actuación en caso de existir un posible caso de coronavirus.
10. Se recomienda que en los desplazamientos al trabajo en el vehículo- turismo solo viajará un solo ocupante, por tanto solo será el conductor. En vehículos de más plazas se situaran los ocupantes en las filas traseras manteniendo la distancia se seguridad.
11. En los centros de trabajo se utilizaran los elementos comunes con la racionalidad espacial de manera que la distancia entre cada uno sea como mínimo de 2 metros (comedores, salas, etc.)
12. Los baños permanecerán limpios en todo momento, aumentando la periodicidad de su mantenimiento.
13. Se adoptarán medidas para evitar el contacto con superficies que puedan estar contaminadas (por ejemplo: mantener las puertas abiertas para evitar contacto con pomos, manillas, etc.).
14. Los trabajadores se lavaran las manos al entrar en su puesto de trabajo, cada vez que se vaya al baño, para almorzar, comer, cenar, al hacer uso de elementos comunes y al finalizar la jornada.
15. Se dispondrá de dispensador de gel en los baños, junto con papel secamanos para su desecho posterior en cubo cerrado.
16. Se habilitaran turnos de almuerzo y comida para evitar la aglomeración de personas en un mismo recinto.
17. Igualmente se habilitara horario distinto para la entrada al trabajo, cuando se requiera usar taquillas o vestuarios de manera que se garantice la distancia mínima entre personas y se garantice que no se alcanza el aforo máximo respetando esa distancia.
18. En caso de tener que realizar reuniones donde se den mayor número de participantes se realizaran en el exterior.
19. Se recomienda el uso individualizado de herramientas y otros equipos de trabajo debiendo desinfectarse tras su utilización. Cuando el uso de herramientas u otros equipos no sea exclusivo de un solo trabajador, se desinfectarán entre usos.

20. El encargado o Recurso preventivo o persona designada comprobara la aplicación de estas medidas preventivas.

- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS ESPACIOS DE TRABAJO.

Se intensificarán las labores de limpieza y desinfección. Se establecerá un programa de trabajo específico en el que se indiquen las zonas, lugares, elementos superficiales a incidir, la frecuencia de limpieza diaria de cada uno de ellos y responsables de comprobación de las medidas.

Las labores de limpieza y desinfección se incrementarán de forma que se incida sobre elementos de trabajo como: mesas de trabajo, mostradores y mesas de atención al público, teclados y pantallas de ordenadores, pasamanos, teléfonos, pantallas táctiles, lavabos, mobiliario de uso público, pulsadores y botoneras de ascensores, filtros del sistema de climatización, etc.

https://www.mscbs.gob.es/en/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Medidas_higienicas_COVID-19.pdf

Los desinfectantes que tienen eficacia comprobada contra los virus, dotados de cubierta, son: el cloro, el alcohol, el peróxido de hidrógeno, los compuestos de amonio cuaternario y los productos fenólicos.

En las fuentes dispensadoras, se deberá señalar la necesidad de no rellenar botellas de agua cuando no se utilizan vasos para la ingesta de la misma.

Accionar los sistemas de descarga de los WC con la tapa cerrada, con el fin de evitar la proyección de gotas con residuos y favorecer la transmisión fecal-oral.

Se eliminarán periódicamente las bolsas de basuras que recubren las papeleras y contenedores de residuos. Una vez cerradas dichas bolsas, se depositarán en el contenedor de basura del personal de limpieza. Se limpiará, además, la parte externa de dichos recipientes con los desinfectantes indicados.

En los lugares de trabajo donde exista evidencia de un caso o contacto, se establecerá una política intensificada de limpieza y desinfección haciendo especial hincapié a todas las superficies, equipos y zonas de contacto por las que pueda haber estado en contacto el personal considerado caso confirmado o caso estrecho. La limpieza del lugar de trabajo se iniciará desde la parte más alejada de la puerta de entrada hacia la misma.

Recomendación del MSSSI: Se recomienda utilizar desinfectantes con actividad virucida. A continuación figuran los productos virucidas autorizados y registrados en España que han demostrado eficacia frente a virus atendiendo a la norma UNE-EN 14476. Antisépticos y desinfectantes químicos.

https://www.mscbs.gob.es/en/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado_virucidas.pdf

Es importante y se verificará que no queda humedad y, para la limpieza de superficies, se recomienda utilizar material textil desechable. El material utilizado que sea desechable, se introducirá en un contenedor de residuos con tapa y etiquetado con las advertencias precisas.

El personal de limpieza utilizará el equipo de protección individual (EPI) adecuado dependiendo del nivel de riesgo que se considere en cada situación. Se establecerá la comunicación del riesgo, siguiendo la coordinación de actividades empresariales establecida, y garantizando la implantación de las medidas preventivas necesarias en cuanto al uso de equipos de protección individual, formación e información.

En caso de precisar la realización de desinfección de superficies de bancos, farolas o cualquier otro elemento municipal en la vía pública, podrán utilizarse los desinfectantes autorizados de actividad virucida de acuerdo con el listado facilitado por el Ministerio de Sanidad,

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado_virucidas_PT2_ambiental.pdf

Procedimiento de limpieza de superficies potencialmente contaminadas:

Estos virus se inactivan tras 5 minutos de contacto con desinfectantes comunes:

- Utilizar siempre dilución recién preparada
- Para conseguir las concentraciones recomendadas a partir de lejías comerciales:
 - *Lejía comercial de 50g/L: añadir 25 mL de lejía en 1 litro de agua.
 - *Lejía comercial de 40g/L: añadir 30 mL de lejía en 1 litro de agua
 - *Como ejemplo una «cuchara de sopa» equivale a 15mL.
- En superficies que no se pueda utilizar lejía se utilizará etanol al 70%.

Las prendas textiles deben lavarse de forma mecánica en ciclos de lavado completos a 60-90°C. Para la manipulación de las prendas textiles «sucias» se utilizarán guantes. No debe sacudirse la ropa para lavar.

ANEXO SOBRE LIMPIEZA DE LUGARES DE TRABAJO (NO SANITARIOS) EN LOS QUE ESTUVO UNA PERSONA AFECTADA POR EL CORONAVIRUS

Se deben limpiar todas las superficies que se toquen con frecuencia en vestuarios, comedores, zonas de aseo o similares, así como herramientas, equipos de trabajo y vehículos compartidos, Del mismo modo, si hubiera mesas, tiradores de puertas, accesorios del baño, inodoro, teléfono, pasamanos de escaleras, interruptores, teclados de ordenadores, tablets, etc.

Para proceder a la limpieza y desinfección emplear mascarilla quirúrgica (no tocarla mientras se usa), bata y guantes desechables. Antes de comenzar a limpiar ventile bien la estancia.

Para la desinfección:

Empleo una disolución de lejía comercial que sea apta para la desinfección de aguas: prepárela midiendo 20 ml con una jeringa (o 2 cucharas de las de postre) y añádala a 1 l de agua. Prepare la mezcla justo antes de usarla, en agua a menos de 50°C. deje actuar por lo menos la disolución 10 minutos.

Se puede usar también una solución desinfectante de uso doméstico con eficacia probada ante virus Utilice pañuelos desechables, o rollo de papel, o cabezales de mopa desechables para hacerlo que después echará a la basura en doble bolsa Los objetos que no se pueden limpiar con soluciones desinfectantes se pueden limpiar con vapor (por ejemplo muebles tapizados)

Limpieza de piezas de ropa que estuvieran en contacto directo con la persona afectada:

Meta toda la ropa que precise lavarse en una bolsa. Introdúzcala en otra bolsa limpia

Al retirar la ropa de la bolsa no la sacuda e introdúzcala inmediatamente en la lavadora. Hágalo con cuidado y a ser posible vacíe la bolsa dentro. Lave las manos y ponga en marcha la lavadora. Use un programa de agua caliente (por encima de 60°C), sino use la temperatura más alta que pueda emplear según la prenda.

Lave esta ropa separada de otra Objetos que se pueden sumergir en agua:

Lávelos con agua caliente y detergente. Póngalos en remojo separado del resto de utensilios que no estuvieron en contacto con la persona afectada y después lávelos bien y aclare.

Se puede usar un lavavajillas con un programa > 50°C. En este caso se puede mezclar con otros utensilios no afectados por la persona enferma. El cubo de la basura que se use para la limpieza, tendrá tapa y pedal de apertura y estará provisto de una bolsa con cierre hermético.

Cuando finalice la limpieza retire los guantes, la bata y mascarilla, en este orden y deséchelos en una bolsa de la basura con cierre hermético (bolsa 1) que cerrará inmediatamente.

Lave las manos correctamente. Cuando vaya retirar la basura meterá esta primera bolsa en otra limpia (bolsa 2), también con cierre hermético.

Inmediatamente después de retirar la basura, lave las manos de nuevo.

No arrastre por el suelo las bolsas de la basura o de la ropa.

La basura que se genere en la limpieza se eliminará en los contenedores habituales de la basura, es decir, los de restos generales, evite los específicos de vidrio, papel y envases.
Procure eliminar todos los residuos juntos y de una sola vez.

MEDIDAS DE VENTILACIÓN

La ventilación es uno de los métodos de protección colectiva de los/as trabajadores/as. La ventilación por dilución consiste en reducir los niveles de contaminación existentes en un local mediante el aporte de aire limpio, libre del contaminante que se pretende controlar, y en cantidad suficiente para que la concentración se mantenga en niveles constantes y aceptables.

a) Si el edificio dispone de sistemas de ventilación mecánica
Se deberán seguir las prácticas de ventilación adecuadas. Se recomienda el uso de prácticas apropiadas de tasas de ventilación mínima basadas en estándares bien definidos para ambientes interiores que garanticen la efectiva renovación de aire.

En el anexo III del Real Decreto 486/1997, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, "...la renovación mínima del aire de los locales de trabajo, será de 30 metros cúbicos de aire limpio por hora y trabajador, en el caso de trabajos sedentarios en ambientes no calurosos ni contaminados por humo de tabaco y de 50 metros cúbicos, en los casos restantes, a fin de evitar el ambiente viciado y los olores desagradables. El sistema de ventilación empleado y, en particular, la distribución de las entradas de aire limpio y las salidas de aire viciado, deberán asegurar una efectiva renovación del aire del local de trabajo."

Para poder aumentar el aire exterior de ventilación y la extracción del aire interior se recomienda aumentar los tiempos de funcionamiento del sistema de climatización, iniciando, por ejemplo, la ventilación un par de horas antes y realizando el apagado más tarde de lo habitual.

Si el centro dispone de Unidades de Tratamiento de Aire (UTAs) centralizadas con recirculación, se recomienda evitar la recirculación central cerrando las compuertas de recirculación y trabajando exclusivamente con aire exterior. Esta medida es de igual aplicación aunque el equipo esté dotado con filtros de aire de retorno.

Las unidades fan-coil o pequeños equipos autónomos que utilizan recirculación local, también deben apagarse para evitar recirculación de partículas. Si no fuese posible apagarlos se incluirán en los protocolos de limpieza y desinfección.

Se recomienda que los sistemas de extracción de los servicios higiénicos y locales de descanso estén siempre en funcionamiento, con el fin de favorecer una mayor efecto limpieza.

Se recomienda además, utilizar estrategias de ventilación natural, haciendo uso de las diferencias de temperatura y del viento, en aquellos lugares de trabajo que dispongan de ventanas, principalmente durante los periodos de no ocupación del personal (ej: principio y final de la jornada de trabajo).

En edificios con sistemas de ventilación natural:

En edificios sin ningún sistema de ventilación mecánica, se recomienda abrir las ventanas exteriores, mucho más tiempo de lo habitual, con el fin de aumentar la ventilación natural.

Si los aseos disponen de ventanas, se recomienda abrir otras ventanas en otros espacios para intentar conseguir un flujo de presión hacia los aseos y no generar contaminación en otras estancias.

La apertura y cierre de ventanas se realizará intentando mantener las condiciones ambientales térmicas de los lugares de trabajo.

- MEDIDAS DE INFORMACIÓN

El personal, así como cualquier trabajador/a que concurra en el centro de trabajo, tendrán a su disposición las instrucciones escritas en el lugar de trabajo y, si procede, se colocarán avisos que contengan, como mínimo, el procedimiento que habrá de seguirse ante un accidente.

Se facilitará la información suficiente y necesaria para garantizar las medidas de higiene personal, etiqueta respiratoria, distancias de seguridad, limpieza y desinfección y medidas de ventilación adecuadas.

| | | |
|--|--|-------------------------------------|
|  <p>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</p> | <p>PLAN DE ACTUACIÓN PREVENTIVA ANTE EL CORONAVIRUS COVID-19 MEDIDAS PREVENTIVAS</p> | <p>Actualización 13/04/2020</p> |
|--|--|-------------------------------------|

MEDIDAS DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN CENTROS DE TRABAJO (OFICINA/DEPENDENCIAS/ ZONA PRODUCCIÓN)

El presente procedimiento se deberá difundir a todo el personal presente en el centro de trabajo, tanto de la empresa como de terceras empresas y autónomos presentes en las instalaciones, quedando debidamente registrada su entrega mediante el "Registro entrega protocolo de actuación ante posibles casos de coronavirus en la empresa (Covid-19)" incluido al final del procedimiento, según lo establecido en el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Se garantizarán y establecerán las máximas medidas para la protección de la seguridad y salud de los/as trabajadores/as en los supuestos de coordinación de actividades empresariales.

Se aplicará el procedimiento de Coordinación de Actividades ya establecido al que se le añade las medidas preventivas específicas frente al coronavirus COVID-19.

Siempre que se pueda se evitaban trabajos de mantenimiento, reparación, etc. simultáneos con la actividad productiva de la empresa, salvo aquellos de fuerza mayor para los que se llevaran a cabo con todas las medidas preventivas colectivas e individuales.

Se reducirá el número de interacciones con personal ajeno a la organización que deba acceder a las instalaciones por ser esencial para la producción (Por ejemplo: suministradores de materias primas) adoptando medidas organizativas como ajustar la cantidad de pedido para disminuir el número de entregas, evitar la concurrencia entre distintos suministradores, etc.

- MEDIDAS A TOMAR DURANTE EL INGRESO DE PERSONAL EXTERNO A LOS CENTROS DE TRABAJO

Se recomienda tener en consideración las siguientes medidas:

En la puerta de entrada del centro de trabajo se dispondrán de carteles informativos de no permitida la entrada a aquellas personas que presenten síntomas o bien hayan viajado a países notificados con presencia del SARS-CoV-2.

Todo trabajador antes de incorporarse a su puesto de trabajo deberá de tomarse la temperatura, de manera que en caso de tener más de 37º comunicarlo telefónicamente al responsable del departamento o a la dirección de la empresa.

Se les dará las debidas instrucciones mediante documento escrito y suscrito por los trabajadores que vayan a acceder a las instalaciones.

Para ello, se facilitarán las medidas de higiene y se les indicará la ubicación de aseos en los que se encuentre disponible agua y jabón y papel desechable, para el secado de las manos, o bien se dispondrá en la entrada de los centros de soluciones hidroalcohólicas.

Dichas instrucciones, estarán establecidas por escrito, en lugares visibles y estratégicos a los visitantes.

Se dispondrán de carteles indicativos de guardar la distancia de seguridad con el personal y entre los visitantes, así como de las medidas de etiqueta respiratoria.

Cuando sea de aplicación, se establecerán medidas para organizar a los usuarios que permanezcan en el exterior del establecimiento en espera de acceder a él cuando lo permita el aforo. Todo el público, incluido el que espera en el exterior del establecimiento, debe guardar rigurosamente la distancia de seguridad. Se informará claramente a los usuarios sobre las medidas organizativas y sobre su obligación de cooperar en su cumplimiento.

Se indicará la conveniencia de la lectura de dichos carteles e instrucciones y de asignar responsables de comprobación de dicha medida (personal a la entrada, personal de control de entrada, etc.).

En las zonas de espera establecidas se deberá disponer de contenedores con tapa para la eliminación de residuos (pañuelos de papel, toallitas desechables, etc.).

| | | |
|--|--|-------------------------------------|
|  <p>SEGURLAB Servicio de Prevención de Riesgos Laborales SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</p> | <p>PLAN DE ACTUACIÓN PREVENTIVA ANTE EL CORONAVIRUS COVID-19 MEDIDAS PREVENTIVAS</p> | <p>Actualización 13/04/2020</p> |
|--|--|-------------------------------------|

En la atención a clientes se procurara que no accedan a puntos del centro de trabajo críticos: despachos, sala reuniones , etc. de manera que se les atenderá y realizaran la consulta por teléfono o vía e-mail.

En caso de personarse en las instalaciones lo harán lo mínimo indispensable y sin llegar a zonas de trabajadores, o puntos crítico, y cumpliendo con las medidas anteriormente descritas, verificadas por encargado o personal designado para ello.

La recepción de los productos o elementos de entrega se harán en diferido no estando presente ninguna de los intervinientes simultáneamente.






MEDIDAS INTERNAS:

- Personal de administración: Uso de guantes en el trasiego de documentación y de otros objetos provenientes de personas ajenas.
- Siempre que sea posible dicha documentación se recepcionará en una bandeja procurando no manipular los documentos hasta pasadas unas horas.

Personal en general : cuando la distancia de seguridad se vea comprometida deberán llevar equipo de protección individual para la prevención de infección por microorganismos transmitidos por gotas y por contacto que incluye, mascarillas quirúrgica norma EN 14683 , tipo IR y IIR y preferiblemente mascarilla FFP2, guantes y protección ocular.; gafas CE EN 166

- Antes de transferir elementos para otro compañero se deberá de limpiar/desinfectar la zona donde se ha tocado.
- Dado que en muchos trabajos se requiere la participación de varios trabajadores simultáneamente y no se pueda mantener la distancia de seguridad, se utilizaran mascarillas FFP2 para ejecutarlos, y gafas de protección.

TIPOS DE MASCARILLA

| | Mascarilla Filtros de partículas | Mascarilla autofiltrante o media máscara filtrante contra partículas | Mascarilla quirúrgica | Mascarilla dual | Mascarilla higiénica |
|--|--|--|--|---|--|
| |  |  |  |  |  |
| Uso previsto: | PROTEGER DE LA INHALACIÓN DE PARTICULAS PELIGROSAS A LA PERSONA QUE LA LLEVA PUESTA. | PROTEGER DE LA INHALACIÓN DE PARTICULAS PELIGROSAS A LA PERSONA QUE LA LLEVA PUESTA. | EVITAR LA TRANSMISIÓN DE AGENTES INFECCIOSOS PROCEDENTES DE LA PERSONA QUE LA LLEVA PUESTA. ADICIONALMENTE LAS QUE LLEVEN EL MARCADO IIR PUEDEN PROPORCIONAR PROTECCIÓN FRENTE A SALPICADURAS DE FLUIDOS POTENCIALMENTE CONTAMINADOS. | MASCARILLA QUIRÚRGICA + AUTOFILTRANTE CONTRA PARTICULAS. | NO ESTÁN DISEÑADAS PARA PROTEGER DE NINGUN RIESGO. NO SE RECOMIENDAN PARA SITUACIONES QUE IMPLIQUEN EXPOSICIÓN A AGENTES PELIGROSOS. |
| Certificación: | CONFORME REGLAMENTO (UE) 2016/425 RELATIVO A LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI). | CONFORME REGLAMENTO (UE) 2016/425 RELATIVO A LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL. | CONFORME DIRECTIVA 93/42/CEE, RELATIVA A LOS PRODUCTOS SANITARIOS. A PARTIR DEL 24 DE MAYO DE 2020 SE HA DE APLICACIÓN EL REGLAMENTO (EU) 2017/745 SOBRE LOS PRODUCTOS SANITARIOS (PS). | CONFORME A AMBAS REGLAMENTACIONES. | NO APLICABLE. |
| Normas armonizadas: | EN 140:1998 (MASCARILLA). EN 143:2000 Y EN 143:2000/A1:2006 (FILTRO). | EN 149:2001-A1. | EN 14682:2019-AC:2019. | EN 14682:2019-AC:2019. EN 149:2001-A1. | NO APLICABLE. |
| Ajusto facial: | PIEZA FACIAL HERMÉTICA. ENSAYO DE AJUSTE REQUERIDO. | PIEZA FACIAL HERMÉTICA. ENSAYO DE AJUSTE REQUERIDO. | PIEZA FACIAL NO HERMÉTICA. ENSAYO DE AJUSTE NO REQUERIDO. | PIEZA FACIAL HERMÉTICA. ENSAYO DE AJUSTE REQUERIDO. | PIEZA FACIAL NO HERMÉTICA. |
| Tipo/Clasificación: | MASCARILLA: NO APLICABLE. FILTRO: P1, P2, P3. | PPF1, PPF2, PPF3. | I, II, IIR. | PPF1, PPF2, PPF3 (COMO EPI). I, II, IIR (COMO PS). | NO APLICABLE. |
| Limitaciones de uso: | UTILIZADOS LOS DOS EQUIPOS CORRECTAMENTE PROPORCIONAN UN NIVEL ACEPTABLE DE PROTECCIÓN FRENTE A LA INHALACIÓN DE PARTICULAS. NO SE CONSIDERA PRODUCTO SANITARIO. REUTILIZABLE. | UTILIZADA CORRECTAMENTE PROPORCIONA UN NIVEL ACEPTABLE DE PROTECCIÓN FRENTE A LA INHALACIÓN DE PARTICULAS. NO SE CONSIDERA PRODUCTO SANITARIO. DESHECHABLE O REUTILIZABLE. | NO PROPORCIONA UN NIVEL FIABLE DE PROTECCIÓN FRENTE A LA INHALACIÓN DE PARTICULAS. NO SE CONSIDERA EPI. DESHECHABLE. | UTILIZADA CORRECTAMENTE PROPORCIONA UN NIVEL ACEPTABLE DE PROTECCIÓN FRENTE A LA INHALACIÓN DE PARTICULAS. SE CONSIDERA PRODUCTO SANITARIO Y EPI. | NO SE CONSIDERA PRODUCTO SANITARIO. NO SE CONSIDERA EPI. |
| Posibilidad de limpieza y desinfección: | MASCARILLA: SI. FILTRO: NO. | SOLO LAS MARCADAS CON LA LETRA R RESULTAN MÁS DE UN TIPO DE TIPOLOGÍA. SOLO SE LIMPIA Y DESINFECTA EL AJUSTE CON LA CARA, NO EL MATERIAL FILTRANTE. | NO. | NO APLICABLE. | NO. |

Cómo ponerse, usar, quitarse y desechar una mascarilla

Además del uso racional y recomendado, la OMS ofrece una serie de consejos sobre cómo usar este producto sanitario.

1. Antes de ponerse una mascarilla, lávese las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.
2. Cúbrase la boca y la nariz con la mascarilla y asegúrese de que no haya espacios entre su cara y la máscara.
3. Evite tocar la mascarilla mientras la usa; si lo hace, lávese las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.
4. Cámbiese de mascarilla tan pronto como esté húmeda y no reutilice las mascarillas de un solo uso.
5. Para quitarse la mascarilla: quítela por detrás (no toque la parte delantera de la mascarilla); deséchela inmediatamente en un recipiente cerrado; y lávese las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón

• **PROCEDIMIENTO DE LA COLOCACIÓN DE LA MASCARILLA**

| | | | | |
|--|---|--|---|---|
|  |  |  |  |  |
| <p>1. Sujete la mascarilla con las dos manos, dejando el clip para la nariz en el borde superior. Déle forma al clip doblandolo suavemente por el centro y abra la mascarilla tirando del borde inferior.</p> | <p>2. Colóquese la mascarilla debajo de la barbilla y pase las dos bandas por encima de la cabeza.</p> | <p>3. Pase la banda inferior por debajo de las orejas y la banda superior por la coronilla.</p> | <p>4. Moldee el clip nasal con las dos manos, para que se ajuste a la forma de la nariz.</p> | <p>5. Para comprobar el ajuste, sujete la mascarilla con las dos manos y: Sin válvula de exhalación, exhale con fuerza: la mascarilla debe abombarse. Con válvula de exhalación, inhale con fuerza: la mascarilla debe hundirse.</p> |

Imagen: Osakidetza euskadi

Se usara guantes de nitrilo o látex debajo de los guantes de seguridad.

• **PROCEDIMIENTO DE RETIRADA DE GUANTES**

| | | |
|---|---|--|
|  |  |  |
| <p>Pellizcar por el exterior del primer guante</p> | <p>Retirar sin tocar la parte interior del guante</p> | <p>Retirar el guante en su totalidad</p> |
|  |  |  |
| <p>Recoger el primer guante con la otra mano</p> | <p>Retirar el segundo guante introduciendo los dedos por el interior</p> | <p>Retirar el guante sin tocar la parte externa del mismo</p> |
|  | | |
| <p>Retirar los dos guantes en el contenedor adecuado</p> | | |

Fuente: https://www.osakidetza.euskadi.eus/contenidos/informacion/osk_publicaciones/es_publicaciones/primaria/Uso_adequado_guantes_sanitarios.pdf

SITUACIONES DE EMERGENCIA

• Si se presentara la necesidad de atender a otra persona en situación de emergencia se diferenciarán dos posibles situaciones:

1. La atención y ayuda a una persona de la que se desconoce su estado de salud y en una aparente situación de normalidad sanitaria general (sin constancia de posible contagio), requerirá medidas higiénico-sanitarias generales, como estrategia preventiva individual de protección:

- Utilizar, si es posible, guantes que se tirarán inmediatamente después de su uso.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca después de tener contacto físico con la persona asistida o sus pertenencias.
- Lavarse las manos. La higiene de las manos es una de las mejores prácticas para no adquirir enfermedades infecciosas ni transmitir las. Las recomendaciones de cómo realizarla son:
 - Utilizar agua, preferentemente tibia.
 - Añadir jabón sobre las palmas de las manos y frotar durante un mínimo de 15 segundos, realizando fricción en las palmas, dorso, espacios interdigitales y antebrazo.
 - Retirar el jabón debajo del grifo.
 - Utilizar, si es posible, una toalla de papel desechable.
- Después de la atención, mantener una distancia de persona a persona (dos metros de seguridad).
- Evitar contactos físicos innecesarios.
- Limpieza diaria de lugares y utensilios comunes (mesas, pasamanos, pomos de puertas, botoneras de ascensores, etc.).

2 . La atención y ayuda a una persona en Alerta Sanitaria (contagio sospechoso o confirmado): Llamar al 112 para seguir las indicaciones y formas de actuación.

El responsable de cada departamento o sección, en colaboración con el Delegado de Prevención, será el responsable de vigilar que el resto de trabajadores sigan dichas instrucciones.

8.-PAUTAS DE ACTUACIÓN ANTE POSIBLES CASOS DE CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL CENTRO DE TRABAJO

SI LOS SÍNTOMAS APARECEN EN EL DOMICILIO DEL TRABAJADOR/A

| ACTUACIÓN POR PARTE DEL TRABAJADOR/A | ACTUACION POR PARTE DE LA EMPRESA. |
|--|--|
| <p>Las personas que presenten alguno de los siguientes síntomas respiratorios (fiebre, tos y sensación de falta de aire) y vivan o hayan estado en los 14 días previos en una zona de transmisión comunitaria, o hayan tenido contacto estrecho en los 14 días previos con una persona que sea un caso probable o confirmado, deberán quedarse en su domicilio y contactar con los servicios de salud telefónicamente llamando al teléfono habilitado en la Comunidad Autónoma (900 300 555).</p> <p>El personal no acudirá al centro de trabajo. Asimismo deberá comunicar a su unidad esta situación, considerándose su ausencia como justificada. Es obligatorio que el personal traslade a su responsable inmediato superior las pautas que le hayan sido marcadas por las autoridades sanitarias a fin de poder adoptar, en su caso, medidas preventivas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No acudirá al centro de trabajo. 2. Lo comunicará a la empresa. 3. Se pondrá en contacto con los servicios de salud/servicio sanitario del servicio de prevención de riesgos laborales y seguirá sus instrucciones. 4. Mantendrá informada a la empresa sobre su evolución. 5. Informará inmediatamente a todo su entorno. | <p>Iniciar el procedimiento descrito de actuación frente al COVID-19</p> <p>Higienización del puesto de trabajo mediante ventilación, desinfección de superficies de contacto (manivelas, teléfonos, pasamanos, grifos, puertas...</p> <p>Para desinfectar las superficies de contacto se deberá utilizar lejía o una solución de hipoclorito sódico que contenga 1000 ppm de cloro activo (dilución 1:50 de una lejía con concentración 40-50gr/litro preparada recientemente).</p> <p>Uso por parte del personal de limpieza para esta tarea de guantes de protección y mascarilla de protección FFP2 y gafas protectoras.</p> <p>Deshecho del material de limpieza utilizado.</p> |
| RESTO DE TRABAJADORES/AS. | |
| <p>Si los trabajadores/as han tenido un contacto con el posible caso de contagio, deberán controlar su temperatura dos veces al día y si se presenta fiebre (37° o más) seguirán las actuaciones propias del apartado I.A (ACTUACIÓN POR PARTE DEL TRABAJADOR/A).</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Reforzar las prácticas de estricto lavado de manos, evitar tocarse cara, ojos, nariz o boca. 3. En caso de dudas respecto a los síntomas, contactar a través del teléfono correspondiente a su Comunidad Autónoma/servicio sanitario del servicio de prevención de riesgos laborales | |

SI LOS SINTOMAS APARECEN EN EL TRABAJO

| ACTUACIÓN POR PARTE DEL TRABAJADOR/A. | ACTUACION POR PARTE DE LA EMPRESA. |
|---------------------------------------|------------------------------------|
|---------------------------------------|------------------------------------|

Es obligatorio que el personal traslade a su responsable inmediato superior si está afectado o presenta síntomas de la enfermedad del coronavirus.

1. Debe aislarse del resto de trabajadores/as.
2. Ponerse una mascarilla.
3. Dirigirse a su domicilio a ser posible en transporte privado.
4. Una vez en su domicilio, seguir las pautas establecidas en el punto I.A. Informará inmediatamente a todo su entorno
5. Mantendrá comunicación con la empresa periódicamente si fuera posible.

Iniciar el procedimiento descrito de actuación frente al COVID-19

Se trasladará inmediatamente a un espacio cerrado (preferiblemente un despacho cerrado con ventana) y se le ofrecerá una mascarilla quirúrgica (marcado CE y norma UNE 14683) o una mascarilla FFP2. Se establecerá contacto con el **900 300 555** para adoptar las medidas que indiquen las autoridades sanitarias, siguiendo el procedimiento establecido por cada Conselleria u organismo autónomo. Automáticamente se activará el procedimiento de actuación con el personal de limpieza a fin de garantizar una efectiva limpieza, desinfección y unas adecuadas medidas de ventilación. Con posterioridad se establecerá un listado de trabajadores/as expuestos, el tipo de trabajo efectuado, así como un registro de las correspondientes exposiciones

Higienización del puesto de trabajo mediante ventilación, desinfección de superficies de contacto (manivelas, teléfonos, pasamanos, grifos, puertas... Para desinfectar las superficies de contacto se deberá utilizar lejía o una solución de hipoclorito sódico que contenga 1000 ppm de cloro activo (dilución 1:50 de una lejía con concentración 40-50gr/litro preparada recientemente).
Uso por parte del personal de limpieza para esta tarea de guantes de protección y mascarilla de protección FFP2 y gafas protectoras.
Deshecho del material de limpieza utilizado.

RESTO DE TRABAJADORES/AS.

Si los trabajadores/as han tenido un contacto con el posible caso de contagio, deberán controlar su temperatura dos veces al día y si se presenta fiebre (37° o más) seguirán las actuaciones propias del apartado I.A (ACTUACIÓN POR PARTE DEL TRABAJADOR/A).

2. Reforzar las prácticas de estricto lavado de manos, evitar tocarse cara, ojos, nariz o boca.
3. En caso de dudas respecto a los síntomas, contactar a través del teléfono correspondiente a su Comunidad Autónoma/servicio sanitario del servicio de prevención de riesgos laborales.

Actuaciones que se deben tomar en el centro de trabajo si un/a trabajador/a ha estado en contacto con un caso confirmado

Se clasifica como contacto estrecho de casos posibles, probables o confirmados:

- Cualquier persona que haya proporcionado cuidados mientras el caso presentaba síntomas: trabajadores sanitarios que no han utilizado las medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar;
- Convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos.

Se establecerá una identificación de dichos casos, enviándolos a su domicilio para que establezcan una cuarentena domiciliaria durante 14 días.
 Automáticamente se activará el procedimiento de actuación con el personal de limpieza a fin de garantizar una efectiva limpieza, desinfección y unas adecuadas medidas de ventilación. Se limitará el número de personas en dicha zona y se establecerá un listado de trabajadores/as y el tipo de trabajo efectuado.
 Si durante 14 días posteriores a la exposición el contacto desarrollara síntomas y la situación clínica lo permite, deberá continuar el autoaislamiento domiciliario y contactar con los servicios de atención primaria

TELÉFONOS INFORMACIÓN COVID-19



Actuaciones que se deben tomar en el centro de trabajo si un/a trabajador/a ha estado en contacto con un caso confirmado

Se considera contacto estrecho cualquier personal que haya estado en contacto con un caso confirmado, bien durante el cuidado de dicha persona con coronavirus o con sospecha de coronavirus o bien, si ha mantenido una relación próxima en el lugar de trabajo a menos de 2 metros durante un tiempo de al menos de 15 minutos

Se establecerá una identificación de dichos casos, enviándolos a su domicilio para que establezcan una cuarentena domiciliaria durante 14 días.

Automáticamente se activará el procedimiento de actuación con el personal de limpieza a fin de garantizar una efectiva limpieza, desinfección y unas adecuadas medidas de ventilación. Se limitará el número de personas en dicha zona y se establecerá un listado de trabajadores/as y el tipo de trabajo efectuado.

Si durante 14 días posteriores a la exposición el contacto desarrollara síntomas y la situación clínica lo permite, deberá continuar el autoaislamiento domiciliario y contactar con los servicios de atención primaria.

Actuación si se tiene un empleado/a de especial sensibilidad

Deberá evitarse la exposición al personal que, en función de sus características personales o estado biológico conocido, sean considerados especialmente sensibles a este riesgo. Para ello, deberán seguir el procedimiento de trabajo: Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2

Se pondrá en conocimiento del Servicio de Prevención para valorar las condiciones de trabajo y proceder en consecuencia.

<https://www.mscbs.gob.es/en/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/PrevencionRRL COVID-19.pdf>

El servicio sanitario del SPRL evaluará la presencia de personal trabajador especialmente sensible en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2, establecer la naturaleza de especial sensibilidad de la persona trabajadora y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección. Para ello, tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora.

Con la evidencia científica disponible a fecha 8 de abril de 2020, el Ministerio de Sanidad ha definido como grupos vulnerables para COVID-19 las personas con diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, inmunodeficiencia, cáncer en fase de tratamiento activo, embarazo y mayores de 60 años.

En caso de dudas respecto a posibles síntomas, contactar a través del teléfono correspondiente a su Comunidad Autónoma/servicio sanitario del servicio de prevención de riesgos laborales.

Para calificar a una persona como especialmente sensible para SARS-CoV-2, se aplicara lo indicado en el primer párrafo. Esa evaluación es la única actividad técnica que podrá servir de base para tomar las decisiones técnico preventivas adaptadas a cada caso. En el Anexo IV se ofrece una Guía de actuación para la gestión de la vulnerabilidad y el riesgo en el ámbito sanitario y sociosanitario, y en el Anexo V la Guía de actuación para la gestión de la vulnerabilidad y el riesgo en ámbitos no sanitarios o sociosanitarios.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2 8 de abril de 2020

ANEXO V: GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y EL RIESGO EN ÁMBITOS NO SANITARIOS O SOCIOSANITARIOS

| Grupos vulnerables | Patología controlada | | | | Patología descompensada | | | | Comorbilidad ≥ 2 aspectos | | | |
|-------------------------------|--------------------------------------|-----|-----|-----|-------------------------------------|-----|-----|-----|---------------------------|-----|-----|-----|
| | NR1 | NR2 | NR3 | NR4 | NR1 | NR2 | NR3 | NR4 | NR1 | NR2 | NR3 | NR4 |
| Exposición laboral | | | | | | | | | | | | |
| Enfermedad cardiovascular/HTA | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | 3 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 |
| Diabetes | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | 3 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 |
| Enfermedad pulmonar crónica | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | 3 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 |
| Inmunodeficiencia | 1 | 3 | 3 | 3 | 1 | 4 | 4 | 4 | 1 | 4 | 4 | 4 |
| Cáncer en tratamiento activo | 1 | 4 | 4 | 4 | 1 | 4 | 4 | 4 | 1 | 4 | 4 | 4 |
| Mayores de 60 años | Sin patología | | | | Patología controlada | | | | Patología descompensada | | | |
| | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | 3 | 3 | 3 | 1 | 4 | 4 | 4 |
| Embarazo | Sin complicaciones ni comorbilidades | | | | Con complicaciones o comorbilidades | | | | | | | |
| | 1 | 3 | 3 | 3 | 1 | 4 | 4 | 4 | | | | |

NR1 (Nivel de riesgo 1): Similar a riesgo comunitario, trabajo sin contacto con personas sintomáticas.

NR2 (Nivel de riesgo 2): Trabajo con posibilidad de contacto con personas sintomáticas, manteniendo la distancia de seguridad y sin actuación directa sobre ellas.

NR3 (Nivel de riesgo 3): Asistencia o intervención directa sobre personas sintomáticas, con EPI adecuado y sin mantener la distancia de seguridad.

NR4 (Nivel de riesgo 4): Profesionales no sanitarios que deben realizar maniobras generadoras de aerosoles, como por ejemplo RCP.

| | |
|---|--|
| 1 | No precisa ni adaptación ni cambio de puesto, permanece en su actividad laboral habitual. |
| 2 | Continuar actividad laboral. Puede realizar tareas con exposición a personas sintomáticas con EPIs adecuados. |
| 3 | Puede continuar actividad laboral sin contacto con personas sintomáticas. Si imposibilidad, tramitar PREL o IT como Trabajador Especialmente Sensible. |
| 4 | Precisa Cambio de Puesto de Trabajo y, de no ser posible, tramitar PREL o IT como Trabajador Especialmente Sensible. |

IT: incapacidad temporal. PREL: prestación riesgo embarazo lactancia.

| | | |
|--|--|-------------------------------------|
|  <p>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</p> | <p>PLAN DE ACTUACIÓN PREVENTIVA ANTE EL CORONAVIRUS COVID-19 MEDIDAS PREVENTIVAS</p> | <p>Actualización 13/04/2020</p> |
|--|--|-------------------------------------|

Colaboración en la gestión de la incapacidad temporal

Al objeto de proteger la salud pública, se considerarán, con carácter excepcional, situación asimilada a accidente de trabajo, exclusivamente para la prestación económica de incapacidad temporal del sistema de Seguridad Social, aquellos periodos de aislamiento o contagio de las personas trabajadoras provocado por el virus SARS-CoV-2 (Artículo 5 del Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública).

En el documento "Actualización a 19 de marzo de 2020 de las Instrucciones aclaratorias relativas al nuevo procedimiento de remisión de partes de los Servicios Públicos de Salud (SPS) por coronavirus", el Instituto Nacional de la Seguridad Social establece que serán los médicos del SPS los que emitan los partes de baja y alta en todos los casos de afectación por coronavirus, tanto en las situaciones de aislamiento como de enfermedad y a todos los trabajadores y trabajadoras que por su situación clínica o indicación de aislamiento lo necesiten, tanto para el personal sanitario como para el resto de trabajadores.


El servicio sanitario del servicio de prevención de riesgos laborales elaborará el informe para que quede acreditada la indicación de incapacidad temporal, con el fin de facilitar a los servicios de atención primaria su tramitación, en:

- Los casos posibles, probables y los contactos estrechos de casos probables, posibles o confirmados ocurridos en la empresa. Así como los casos confirmados para los que le sea requerido por la autoridad sanitaria.
- Las personas trabajadoras con especial sensibilidad en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2, sin posibilidad de adaptación del puesto de trabajo, protección adecuada que evite el contagio o reubicación en otro puesto exento de riesgo de exposición al SARS-CoV-2.

Cuando se tenga conocimiento del periodo de aislamiento o de enfermedad con posterioridad al inicio del mismo, los partes de baja se emitirán con carácter retroactivo y, si es necesario, sin la presencia física de la persona trabajadora.

El servicio de prevención de riesgos laborales informará sobre las actuaciones anteriores a las personas afectadas, a la empresa y a los órganos de representación en materia de seguridad y salud, si los hubiera, guardando la debida confidencialidad. Además, informará de:

- La obligación del aislamiento preventivo.
- Que el parte de baja y los de confirmación serán emitidos sin la presencia física de la persona trabajadora. La persona interesada no debe ir a recoger los partes, puede recogerlos otra persona o utilizar otros medios disponibles para evitar desplazamientos.
- Que aunque los partes de baja y alta serán emitidos por enfermedad común, el INSS realizará el procedimiento interno correspondiente para convertirlos en accidente de trabajo, a efectos de prestación económica.
- Las medidas y recomendaciones preventivas generales, sobre todo de higiene de los lugares de trabajo.

| | | |
|--|--|-------------------------------------|
|  <p>SEGURLAB Servicio de Prevención de Riesgos Laborales SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</p> | <p>PLAN DE ACTUACIÓN PREVENTIVA ANTE EL CORONAVIRUS COVID-19 MEDIDAS PREVENTIVAS</p> | <p>Actualización 13/04/2020</p> |
|--|--|-------------------------------------|

9.-DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

- **Recursos esenciales y plan de comunicación interno y externo:** Los que se necesitan para no interrumpir los servicios de la empresa. Incluir nombre y teléfono de contacto.

| | |
|--|---|
| COORDINADOR DEL PLAN | DIRECTOR-GERENTE |
| Equipo de apoyo del plan: asesoramiento | SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SEGURLAB SOC.COOP.VAL. DPTO.VIGILANCIA DE LA SALUD |
| Puestos críticos, empleados esenciales: | Todos los trabajadores. |
| Documentos esenciales | Plan de actuación para prevenir el Coronavirus Comunicaciones al personal |

Procedimiento de actuación ante un caso confirmado de COVID-19 en un Centro de Trabajo

Este procedimiento se engloba dentro del " PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE AL CORONAVIRUS EN EL ÁMBITO LABORAL de la empresa.

Un Plan de Contingencia identifica y define las acciones que se han de implementar ante una situación inusual que puede alterar el funcionamiento normal de una empresa o centro de trabajo.

La elaboración de un Plan de Contingencia ante la epidemia de la COVID-19 permitirá que la empresa esté preparada frente a la misma, ofreciendo, además, la oportunidad de establecer una guía que servirá como referencia frente a otros riesgos que se podrían presentar en el futuro. De esta forma, se aumentarán los niveles de seguridad y disminuirá la incertidumbre en la toma de decisiones de sus responsables.

Este Plan es elaborado por el empresario junto con la participación de los representantes de los trabajadores y el Servicio de Prevención donde se identifican las medidas específicas que se deben valorar y, en su caso, ir desarrollando para prepararse frente a los efectos de la pandemia por Coronavirus.

Muchas de estas medidas también serán útiles durante otro tipo de emergencias, ya que son de carácter general y se adaptarán a esta situación en particular y a las características específicas de nuestra empresa.

El Plan de Contingencia incluye los siguientes apartados:

- Crea un Comité de Contingencia que coordine la elaboración y seguimiento del Plan.
- Preparación para el impacto de la pandemia en trabajadores y en los trabajadores.
- Establecimiento de medidas preventivas de contingencia para la pandemia.
- Asignación de recursos para proteger al personal y a los clientes durante la pandemia.
- Formación e información de los trabajadores y comunicación con ellos.
- Plan de colaboración, información y comunicación con las Autoridades Sanitarias.
- Establecer un Protocolo de Actuación frente al Coronavirus

| | | |
|--|--|-------------------------------------|
|  <p>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</p> | <p>PLAN DE ACTUACIÓN PREVENTIVA ANTE EL CORONAVIRUS COVID-19 MEDIDAS PREVENTIVAS</p> | <p>Actualización 13/04/2020</p> |
|--|--|-------------------------------------|

El comité de Contingencia frente al coronavirus está formado por:

| |
|--|
| INTEGRANTES |
| Gerencia |
| Personal designado a tal efecto si procede |

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL CORONAVIRUS EN EL ÁMBITO LABORAL

De forma complementaria al Plan de Contingencia donde se recogen las distintas normas que deben seguirse para planificar, desarrollar y controlar el riesgo de exposición al coronavirus en el entorno empresarial, se elabora este Protocolo de Actuación en caso de confirmación de Coronavirus, de forma consensuada entre los representantes legales de los trabajadores y el empresario.

En este Protocolo se incluyen las distintas formas de proceder en diferentes situaciones y servirá como guía para su actuación.

1.- QUIÉN ES UN POSIBLE CASO DE CORONAVIRUS

En un escenario de transmisión comunitaria sostenida generalizada se debe realizar la detección de infección por SARS-CoV-2 en las siguientes situaciones:

- A. Persona con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda que se encuentre hospitalizada o que cumpla criterios de ingreso hospitalario.
- B. Persona con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de cualquier gravedad que pertenezca a alguno de los siguientes grupos:

- (a) personal sanitario y sociosanitario,
- (b) otros servicios esenciales.

Los casos se clasificarán del siguiente modo

| |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Caso confirmado: caso que cumple criterio de laboratorio. |
| <ul style="list-style-type: none"> • Caso probable: caso cuyos resultados de laboratorio para SARS-CoV-2 no son concluyentes. |
| <ul style="list-style-type: none"> • Caso descartado: caso cuyos resultados de laboratorio para SARS-CoV-2 son negativos. |
| <ul style="list-style-type: none"> • Caso posible: caso con infección respiratoria aguda leve sin criterio para realizar test diagnóstico. |

Se clasifican como **CONTACTO ESTRECHO** de casos posibles, probables o confirmados a las personas ASINTOMÁTICAS que:

- Haya proporcionado cuidados mientras el caso presentaba síntomas: trabajadores sanitarios que no han utilizado las medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar.
- Sean convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos.

| | | |
|--|--|-------------------------------------|
|  <p>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</p> | <p>PLAN DE ACTUACIÓN PREVENTIVA ANTE EL CORONAVIRUS COVID-19 MEDIDAS PREVENTIVAS</p> | <p>Actualización 13/04/2020</p> |
|--|--|-------------------------------------|

2.- COMO ACTUAR ANTE CASO DE COVID-19 DE UN TRABAJADOR EN LA EMPRESA.

Si algún trabajador ha estado en contacto estrecho con un caso posible, probable o confirmado de Coronavirus, NO ASISTIRÁ EN NINGÚN CASO AL CENTRO DE TRABAJO, se deberá informar a su responsable más cercano, y se indicará que contacten con sus servicios de salud o los teléfonos habilitados dependiendo de los protocolos establecidos en cada CCAA.

(Comunidad Valenciana 900 300 555)

1. **El seguimiento y manejo de las personas trabajadoras en general se establece en el Procedimiento de actuación frente a casos de nuevo coronavirus**, disponible en: https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCovChina/documentos/Procedimiento_COVID_19.pdf
2. A las personas que presenten síntomas leves se les indicará que contacten con sus servicios de salud o los teléfonos habilitados dependiendo de los protocolos establecidos en cada la Comunidad Valenciana
3. En los **casos posibles**, se indicará aislamiento domiciliario. El aislamiento se mantendrá hasta transcurridos 14 días desde el inicio de los síntomas, siempre que el cuadro clínico se haya resuelto. El seguimiento y el alta serán supervisados por su médico de atención primaria o de la forma que se establezca en cada comunidad autónoma.
4. Los casos **probables y confirmados** que han requerido ingreso hospitalario podrán recibir el alta si su situación clínica lo permite aunque su PCR siga siendo positiva, pero deberá mantener aislamiento domiciliario con monitorización de su situación clínica al menos 14 días desde el alta hospitalaria o hasta que se obtenga un resultado de laboratorio negativo. Los casos ingresados que al alta tengan un resultado de laboratorio negativo podrán ir a su domicilio sin aislamiento.

Los servicios de prevención de riesgos laborales serán los encargados de establecer los mecanismos para la investigación y seguimiento de los contactos estrechos en el ámbito de sus competencias, de forma coordinada con las autoridades de salud pública de la siguiente manera:

2.1 TRABAJADORES QUE HAYAN ESTADO EN CONTACTO CON UN CASO CONFIRMADO

El trabajador o trabajadora debe contactar a través del **112** o teléfonos habilitados con las Autoridades Sanitarias para comunicar el hecho. **900 300 555**

También lo deberá comunicar al Coordinador del Comité de Contingencia de la EMPRESA

El Comité de Contingencia de la EMPRESA, como órgano competente, determinará las pautas a seguir. En estas situaciones se seguirán las medidas que determine la Autoridad Sanitaria para cada caso.

El Comité de Contingencia de la EMPRESA, valorará cada situación por si procede la adopción de otras medidas complementarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.

En caso de ser Asintomáticos: continuar con su actividad laboral habitual, e insistir en las recomendaciones de higiene para prevenir un posible contagio

En caso de Sintomáticos: contactar con el 112, o 900 300 555 y no acudir a su puesto de trabajo mientras no se confirme el negativo por COVID-19, enviar a casa y proceder al confinamiento/ aislamiento al menos durante 14 días.

Se comunicara al Servicio de Prevención esta situación, proporcionándole los datos del trabajador:

Nombre y apellidos, DNI, Dirección y teléfono.

| | | |
|--|--|-------------------------------------|
|  <p>SEGURLAB Servicio de Prevención de Riesgos Laborales SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</p> | <p>PLAN DE ACTUACIÓN PREVENTIVA ANTE EL CORONAVIRUS COVID-19 MEDIDAS PREVENTIVAS</p> | <p>Actualización 13/04/2020</p> |
|--|--|-------------------------------------|

2.2. CASO CONFIRMADO EN UN TRABAJADOR DE LA EMPRESA

Deberá evitarse la exposición a este riesgo de los trabajadores que por sus propias características personales o estado biológico conocido sean especialmente sensibles, entre ellos se incluyen los trabajadores con patologías previas, medicación, trastornos inmunitarios, embarazo o lactancia natural.

Los trabajadores/as que consideren que pertenecen a este grupo de riesgo contactarán, mediante correo electrónico, o teléfono con el Coordinador del Comité de Contingencia de de la EMPRESA , el cual estará obligado a guardar la máxima confidencialidad sobre sus datos.

El Comité de Contingencia de de la EMPRESA buscará puestos de trabajo alternativos libres de riesgo de contagio de coronavirus y en caso de que no los hubiera, se adoptarán las medidas organizativas pertinentes acordadas en el seno del mismo. (aislamiento en casa)

2.3. TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES

Deberá evitarse la exposición a este riesgo de los trabajadores que por sus propias características personales o estado biológico conocido sean especialmente sensibles, entre ellos se incluyen los trabajadores y trabajadoras con patologías previas, medicación, trastornos inmunitarios, embarazo o lactancia natural.

Los trabajadores y trabajadoras que consideren que pertenecen a este grupo de riesgo contactarán, mediante correo electrónico, con el coordinador del Comité de Contingencia de de la EMPRESA , el cual estará obligado a guardar la máxima confidencialidad sobre sus datos.

El Comité de Contingencia de la EMPRESA , buscará puestos de trabajo alternativos libres de riesgo de contagio de Coronavirus y en caso de que no los hubiera se adoptarán las medidas organizativas pertinentes acordadas en el seno del mismo. (Aislamiento en casa)

COMUNICACIÓN AL COMITÉ DE CONTINGENCIA DE DE LA EMPRESA

Todas las comunicaciones que vayan dirigidas al Coordinador del Comité de Contingencia de la EMPRESA , se realizarán de la siguiente forma:

- Por vía telefónica al número
- A través del correo electrónico.....

ESQUEMA DE ACTUACIÓN

| | | |
|---|--|--|
| TRABAJADOR CONFIRMADO | CASO SINTOMÁTICO | CONTACTAR CON 112 900 300 555 |
| TRABAJADOR QUE HA ESTADO EN CONTACTO CON CASO CONFIRMADO | ASINTOMÁTICO/ SINTOMÁTICO | COMUNICAR AL COMITÉ DE CONTIGENCIA COMUNICACIÓN AL SERVICIO DE PREVENCIÓN. |
| | Sintomáticos: contactar con el 112, o 900 300 555 y no acudir a su puesto de trabajo mientras no se confirme el negativo por COVID-19. | |
| TRABAJADOR QUE HA ESTADO EN CONTACTO CON CASO NO CONFIRMADO | ASINTOMÁTICO/ SINTOMÁTICO | COMUNICAR AL COMITÉ DE CONTIGENCIA DE LA EMPRESA VALORAR SI EL CONTACTO ES ESTRECHO O CASUAL |
| | Asintomáticos: continuar con su actividad laboral habitual, e insistir en las recomendaciones de higiene para prevenir un posible contagio | |
| <p>A las personas que presenten síntomas leves se les indicará que contacten con su servicio de salud o los teléfonos habilitados dependiendo de los protocolos establecidos en cada CCAA. En la Comunidad Valenciana 900 300 555</p> <p>En los casos posibles, se indicará aislamiento domiciliario. El aislamiento se mantendrá hasta transcurridos 14 días desde el inicio de los síntomas, siempre que el cuadro clínico se haya resuelto. El seguimiento y el alta serán supervisados por su médico de atención primaria o de la forma que se establezca en la Comunidad Valenciana.</p> | | <p>COMUNICAR AL COMITÉ DE CONTIGENCIA DE LA EMPRESA . COMUNICAR AL SERVICIO DE PREVENCIÓN</p> |
| <p>Se clasifica como contacto estrecho de casos posibles, probables o confirmados:</p> <p>Cualquier persona que haya proporcionado cuidados mientras el caso presentaba síntomas: trabajadores sanitarios que no han utilizado las medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar;</p> <p>Convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos.</p> | | |

DETECCIÓN

El Coordinador del Comité de Contingencia comunicará a las distintas áreas afectadas, para conocimiento y comunicación a terceros, si procede.

El Comité de Contingencia de la empresa identificará el grupo de trabajadores que hubiera tenido contacto estrecho con caso confirmado en los últimos 14 días.

El Coordinador del Comité de Contingencia contactará con 112 o 900 300 555

- Será el interlocutor válido de la empresa ante la autoridad sanitaria.
- Conocer las medias previstas, facilitar y recibir información, etc.

ACTUACIÓN

El Coordinador del Comité de Contingencia: propondrá el desalojo provisional del centro de trabajo (total o parcial, dependiendo del tipo de centro y caso concreto) o zona afectada, según proceda.

El Comité de Contingencia: ordenará el desalojo provisional del centro de trabajo (total o parcial) o zona afectada.

Activación de medidas de contingencia incluidas en el Plan de Contingencia.

El Comité de Contingencia: activación de limpieza específica del centro de trabajo.

- Realización de la CAE con el servicio de limpieza, y/o con aquellas empresas que pudieran haber estado en contacto directo con el trabajador afectado.
- Comunicación al Comité de Contingencia de la finalización de la actuación.

SEGUIMIENTO

El Coordinador del Comité de Contingencia: finalizada la limpieza, propondrá el regreso al centro de trabajo:

- Coordinación con Autoridad Sanitaria Competente sobre posibles casos de aislamiento o cuarentena.
- Comunicación a todas las Áreas afectadas.

El Comité de Contingencia: ordenará el regreso al centro de trabajo o zona afectada.

- Restablecimiento de la actividad laboral.

El Coordinador del Comité de Contingencia: seguimiento de los trabajadores conforme a lo establecido en el Protocolo de Actuación

APROBACIÓN

| | |
|----------|------------------|
| EMPRESA: | FECHA APROBACIÓN |
| Fdo: | |

| | | |
|--|--|-------------------------------------|
|  <p>SEGURLAB Servicio de Prevención de Riesgos Laborales SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</p> | <p>PLAN DE ACTUACIÓN PREVENTIVA ANTE EL CORONAVIRUS COVID-19 MEDIDAS PREVENTIVAS</p> | <p>Actualización 13/04/2020</p> |
|--|--|-------------------------------------|

ANEXO I SEGURIDAD EN EL ÁMBITO LABORAL

Anexo I. Recomendaciones Escenario de Baja Probabilidad de Exposición

1. Informar a los trabajadores sobre el riesgo y el correcto lavado de manos. Colocar cartelería informativa de Lavado de Manos e información del Coronavirus.
2. Informar a los trabajadores de que ante la aparición de síntomas (tos, fiebre, dificultad para respirar) deben quedarse en casa y contactar con el teléfono de atención para recibir instrucciones. No se debe acudir a trabajar con síntomas sugestivos de infección respiratoria.
3. Establecer como obligatorio el lavado de manos al iniciar y finalizar la jornada y antes y después de los descansos y pausas.
4. Las uñas deben llevarse cortas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos. El cabello largo debe recogerse en una coleta o moño bajo.
5. Establecer un protocolo de limpieza diaria de las zonas de la empresa donde haya mayor probabilidad de contactos: mesas de trabajo, teclados, ratones, impresoras, teléfonos fijos, manetas y tiradores de las puertas, pasamanos de las escaleras... Los comedores de empresa, salas de descanso, etc se limpiarán antes y después de utilizarlos. La limpieza de estos elementos se realizará con lejía diluida (una parte de lejía y 10 de agua). Se ventilarán todo lo posible los lugares de trabajo.
6. Colocar dispensadores de solución hidroalcohólica en las inmediaciones de los puestos de los trabajadores.
7. Están prohibidos los desplazamientos laborales que no sean para ir y volver al lugar de trabajo.
8. Se limitarán al máximo las reuniones presenciales en el ámbito laboral. Si son imprescindibles, se realizarán manteniendo las distancias de seguridad.
9. Se reducirán las visitas de personal externo a la empresa a lo imprescindible.
10. Debe evitarse la exposición de los trabajadores/as que, en función de sus características personales o estado biológico conocido, debido a patologías previas, medicación, trastornos inmunitarios, embarazo o la lactancia, sean considerados especialmente sensibles a este riesgo.

| | | |
|--|--|-------------------------------------|
|  <p>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</p> | <p>PLAN DE ACTUACIÓN PREVENTIVA ANTE EL CORONAVIRUS COVID-19 MEDIDAS PREVENTIVAS</p> | <p>Actualización 13/04/2020</p> |
|--|--|-------------------------------------|

ANEXO II. RECOMENDACIONES ESCENARIO DE POSIBLE EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO

1. Garantizar el cumplimiento de las recomendaciones del Anexo I.
2. Si se requiere atención al público, colocar barreras físicas (cintas, vallas, etc) para mantener las distancias de seguridad (mínimo 2 metros). Si no es posible, colocar pantallas, mamparas u otro tipo de barreras físicas.
3. Si no se requiere atención al público, colocar pantallas, mamparas, barreras físicas entre los trabajadores que tengan que desarrollar su actividad simultáneamente y a menos de 2 metros de distancia.
4. Si la configuración del puesto impide la colocación de barreras físicas, los trabajadores que desarrollen su actividad en proximidad deben proteger sus vías respiratorias con mascarillas quirúrgicas según norma UNE-EN 14683:2019+AC:2019) ó semimáscaras filtrantes de tipo FFP1 ó P2 según norma UNE-EN 149:2001+A1:2010. (Ver Anexo EPIS)
5. Cuando existan trabajadores en proximidad, es especialmente importante que estén bien informados y concienciados sobre la obligación de quedarse en casa y contactar con el teléfono de atención de la CC.AA. ante la aparición de síntomas sugestivos de infección respiratoria

ANEXO III. ACTUACIÓN ANTE CASOS Y CONTACTOS EN EL ENTORNO LABORAL

Actuación antes Casos posibles

En la situación actual de transmisión comunitaria, todas las personas con síntomas de infección respiratoria (tos ó fiebre ó dificultad para respirar) son casos posibles. Los casos posibles deben ser inmediatamente identificados en los centros de trabajo y remitidos a su domicilio con recomendación de que contacten con el teléfono de atención de la CC.AA. para recibir instrucciones.

Ante la aparición de síntomas antes del inicio de la jornada laboral, deben quedarse en casa y contactar con el teléfono de atención habilitado para recibir instrucciones. No se debe acudir a trabajar con síntomas sugestivos de infección respiratoria.

Ante la aparición de síntomas durante la jornada laboral, los trabajadores deben interrumpir su actividad, informar a su superior, mantener las distancias de seguridad o colocarse una mascarilla quirúrgica si están disponibles y contactar con el teléfono de atención o su centro de salud.

Si los síntomas aparecen una vez finalizada la jornada laboral, deben contactar con el teléfono de atención para recibir instrucciones y, en caso de que se recomiende cuarentena domiciliaria, informar inmediatamente al centro de trabajo para estudio de contactos.

Actuación ante Contactos.

Determinar si la persona que ha sido clasificada como caso posible o confirmado tenía síntomas mientras ha permanecido en el lugar de trabajo.

A) Si la persona tenía síntomas mientras ha estado trabajando: Todas las personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso, a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos y que no hayan utilizado medios de protección (barrera física o mascarilla) son contactos estrechos. Deberían contactar con el teléfono habilitado por la CC.AA. para que les indiquen si deben ponerse en cuarentena domiciliaria.

B) Si la persona no tenía síntomas mientras ha estado trabajando: Todas las personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso, a una distancia mayor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos o que, estando a una distancia menor, hayan utilizado medios de protección (barrera física o mascarilla) deben vigilarse diariamente la temperatura corporal, la aparición de tos y otros síntomas respiratorios. En caso de aparición de síntomas, no deben acudir al centro de trabajo y contactar con el teléfono de atención habilitado por la CC.AA. o con su centro de salud para que les indiquen cómo proceder.

ANEXO IV RECOMENDACIONES TELETRABAJO

Medidas preventivas en situación de Teletrabajo

Los trabajadores en situación de teletrabajo deben mantener el mismo nivel de protección y cumplir con las medidas preventivas establecidas en el centro de trabajo. Para ello es necesario adecuar el lugar donde se va a trabajar y atender a las medidas indicadas en la evaluación de riesgos de su puesto en la modalidad de teletrabajo y a las siguientes recomendaciones preventivas:

Espacio de trabajo

La superficie de trabajo será suficientemente amplia, lisa y mate. Debe haber sitio para introducir las piernas, que llegarán al suelo o descansarán en un reposapiés.

El espacio de trabajo permitirá situar con comodidad todos los elementos necesarios para el trabajo.

La silla será acolchada, estable y con la altura adecuada para que los codos queden a la altura de la mesa o superficie de trabajo. Tendrá apoyo lumbar y el borde donde descansan las piernas será redondeado.

El entorno de trabajo estará bien iluminado, preferentemente con iluminación general. Si ésta no es suficiente, se complementará con iluminación localizada. Se recomienda que la luz incida preferentemente desde la izquierda y nunca desde el frente.

Se evitará lugares ruidosos, zonas de paso o espacios donde haya otras personas que por su actividad o comportamiento dificulten mantener la concentración necesaria para trabajar.

Debe mantenerse una temperatura y humedad dentro de los límites de confort.

Equipo de trabajo

La parte superior de la pantalla debe quedar al menos a 40 cm de distancia y a la altura de los ojos o ligeramente por debajo. Si se trabaja con ordenador portátil, esto supone que habrá que elevarlo.

El teclado deberá ser inclinable e independiente de la pantalla. Delante del teclado, habrá espacio suficiente para apoyar en la mesa brazos y manos.

Será preferible el uso de ratón frente a los dispositivos señaladores integrados en los ordenadores portátiles.

Organización del trabajo

El teletrabajo no es trabajo en aislamiento. Debe preverse un canal de comunicación ágil con el resto de compañeros y reuniones periódicas, por videoconferencia si es necesario.

Debe realizarse las pequeñas pausas necesarias para cambiar de postura y evitar la fatiga visual. Es necesario hacer una buena gestión del tiempo de trabajo para mantener un ritmo que minimice la fatiga mental.

Medidas preventivas adicionales cuando la situación de teletrabajo viene motivada por recomendaciones de la autoridad sanitaria en relación a situaciones epidémicas.

Evitar las reuniones presenciales que no sean imprescindibles. Realizarlas por videoconferencia. Si no se pueden evitar las reuniones presenciales, realizarlas siempre y cuando se pueda mantener una distancia interpersonal de al menos dos metros. No saludarse con apretones de manos ni besos.

Lavarse las manos con agua y jabón al salir de la reunión y antes de montar en el vehículo. Si no es posible, utilizar gel hidroalcohólico.

Encender las luces con el codo. Abrir las puertas utilizando un pañuelo de papel y desecharlo inmediatamente. Si tras la reunión se acude a la oficina o al domicilio, lavarse las manos al llegar.

En la oficina, evitar el contacto innecesario con superficies distintas a las del propio puesto de trabajo y evitar especialmente tocar mobiliario de las zonas de acceso público. Evitar tocarse la cara y lavarse nuevamente las manos antes de salir.

Evitar el transporte público.

ANEXO V, DESPLAZAMIENTOS

Según el criterio de la Secretaría General de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana sobre vehículos particulares, transporte de mercancías y personas por carretera en relación con la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 se establecen las siguientes condicionantes:

Vehículos particulares

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo (BOE de 14 de marzo), en la modificación dada por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en su artículo 7 señala que las personas **únicamente podrán circular por las vías o espacios de uso público para la realización de las siguientes actividades, que deberán realizarse individualmente, salvo que se acompañe a personas con discapacidad, menores, mayores, o por otra causa justificada:**

- a) Adquisición de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad.
- b) Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- c) Desplazamiento al lugar de trabajo para efectuar su prestación laboral, profesional o empresarial.
- d) Retorno al lugar de residencia habitual.
- e) Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.
- f) Desplazamiento a entidades financieras y de seguros.
- g) Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.
- h) Cualquier otra actividad de análoga naturaleza que habrá de hacerse individualmente, salvo que se acompañe a personas con discapacidad o por otra causa justificada.

En el supuesto que en el vehículo particular vaya más de una persona éstas deberán guardar entre sí una separación de, por lo menos 1,3 metros y observar las medidas e instrucciones de protección indicadas por el Ministerio de Sanidad tendentes a evitar el contagio del COVID-19.

Vehículos de transportes públicos de mercancías por carretera

La Orden TMA/259/2020, de 19 de marzo, por la que se dictan instrucciones sobre transporte por carretera (BOE de 20 de marzo de 2020) señala en su Artículo 1. Número máximo de personas en cabina en los transportes de mercancías por carretera, lo siguiente:

1. En los transportes de mercancías por carretera estará permitido que vayan dos personas en la cabina del vehículo, cuando sea necesario por razón del tipo de transporte a realizar.
2. En todo caso, tendrán que observarse las medidas e instrucciones de protección indicadas por el Ministerio de Sanidad tendentes a evitar el contagio del COVID-19.

En consecuencia en los transportes públicos de mercancías por carretera estará permitido que vayan dos personas en la cabina del vehículo, cuando sea necesario por razón del tipo de transporte a realizar.

Vehículos de transporte de viajeros

Los vehículos de transporte de viajeros, debidamente autorizados, podrán transportar, como máximo, un 50% de las plazas permitidas. Los viajeros deberán estar separados entre sí, como mínimo, 1,3 metros y también deberán observarse las medidas e instrucciones de protección indicadas por el Ministerio de Sanidad tendentes a evitar el contagio del COVID-19.

ANEXO VI. Enlaces de interés se adjuntan documentos publicados recientemente por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- NTP 1143: Guantes de protección contra microorganismos
<https://www.insst.es/documents/94886/706209/NTP+1143+Guantes+de+protecci%C3%B3n+contra+-+A%C3%B1o+2020/e9c01d41-b7b5-4530-9826-422aa28c1453>

- Comparativas de especificaciones técnicas aplicables a mascarillas autofiltrantes:

<https://www.insst.es/documents/94886/693030/Comparativa+especificaciones+te%C3%A9cnicas+Mascarillas+%2820.03.20%29/a48446b9-cfd6-4456-9303-8d75d85a02dd>

- Prevención de riesgos laborales vs COVID-19. Compendio no exhaustivo de fuentes de información
<https://www.insst.es/documents/94886/693030/Preveni%C3%B3n+de+riesgos+laborales+vs.+COVI+D-19+-+Compendio+no+exhaustivo+de+fuentes+de+informaci%C3%B3n/4098124f-5324-43a6-8881-0bbd4e358de7>

- Respira con seguridad. Mascarilla dual (Díptico)

https://www.insst.es/-/diptico-respira-con-seguridad-mascarilla-dual?doAsGroupId=94886&refererPId=383840&controlPanelCategory=current_site.content

- Riesgos psicosociales y trabajo a distancia por Covid-19. Recomendación para el empleador

<https://www.insst.es/documentacion/catalogo-de-publicaciones/riesgos-psicosociales-y-trabajo-a-distancia-por-covid-19.-recomendaciones-para-el-empleado>

- Ropa de protección frente a agentes biológicos

<https://www.insst.es/documents/94886/0/Ropa+de+protecci%C3%B3n+frente+a+agentes+biol%C3%B3gicos/0874c93c-bc95-401e-9f03-f61a7ae66762>